



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente nº: 2022004095

Asunto: Acta del Pleno Ordinario de fecha 12 de mayo de 2022.

**ACTA NÚMERO 5 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE
AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE MAYO DE 2022.**

En la Ciudad de Tacoronte, a 12 de mayo de 2022, siendo las 08:37 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. José Daniel Díaz Armas**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Daniel Díaz Armas.

CONCEJALES:

D^a. Virginia Bacallado García.

D^a Olga M^a Sánchez Fernández.

D. Bartolomé Ciro Noda Martín.

D. Benito Manuel Regalado Reyes, se incorporó a las 8:42 horas, antes de la votación del punto III.

D. Antonio Manuel Vera Rodríguez.

D. Tarsis Manuel Morales Martín.

D. Julio Roberto Navarro Álvarez.

D^a M^a Sandra Izquierdo Fernández.

D. José Antonio Gil Goya.

D. Álvaro Dávila González.

D. Gregorio Ismael Noda Martín.

D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez.

D^a. Violeta Moreno Martínez.

D^a M^a Carmen Díaz Vilela.

D. José Antonio Caro Salas.

D. Carlos Medina Dorta.

D^a Sandra María Ramos Pérez.

D^a María Candelaria Dorta Afonso.

NO ASISTEN:

D^a M^a Raquel Marichal de la Paz.

D^a Leticia del Carmen López Díaz.

D. Carlos Medina Dorta.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **D^a. Raquel González**



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria Ver firma JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde Ver firma	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28 Ver sello	- 1/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:33	



Abreu, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; y previo a tratar los asuntos del Orden del Día, **DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ**, solicita la palabra que es denegada por el Alcalde por no ser un asunto incluido en el Orden del Día.

1º.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2022: (EXPEDIENTE 2022001588).

En este punto el **SR. ALCALDE**, pregunta si tienen alguna observación al Acta del Pleno Ordinario de fecha 3 de marzo de 2022, al no realizarse observación alguna por los miembros de la Corporación, la misma se entiende aprobada, sin rectificación de clase alguna.

2º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE OBRAS DENOMINADO “REPOSICIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN DE LA CARRETERA DE EL PRIS: (EXPEDIENTE 2022001329).-

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Consta en el expediente proyecto técnico de obras, denominado “Reposición de muros de contención de la Carretera de El Pris”, redactado por el Ingeniero D. Daylos J. Dorta Barroso, Colegiado nº 2876 COAAT.

En el mismo se proyectan las siguientes actuaciones:

1. Actuaciones previas	2.824,41 €
2. Albañilería y movimientos de tierras	20.690,29 €
3. Gestión de residuos	2.132,24 €
4. Seguridad y Salud	907,08 €
PEM	26.554,02 €
Gastos Generales	4.248,64 €
Beneficio industrial	1.593,24 €
Total	32.395,9 €
7% IGIC	2.267,71 €
PExC	34.663,61 €

El presupuesto de licitación del proyecto en su totalidad asciende a la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (34.663,61 €)**, IGIC incluido. Respecto a



Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB		
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 2/71 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

la forma de actuación las obras serán ejecutadas por la empresa adjudicataria que resulte del procedimiento de contratación que se tramite al efecto conforme a la Ley de Contratos del Sector público, con base al referido presupuesto de Licitación. El plazo de ejecución previsto para la actuación es de Seis (6) Meses.

Las actuaciones a llevar a cabo, serán las necesarias para resolver de la mejor manera posible los defectos recogidos en el proyecto técnico redactado al efecto.

2º.- Obran en el expediente Informes Técnicos relativos a la aprobación/supervisión de dicho proyecto emitidos por el personal técnico municipal, de fecha 22 de febrero de 2022.

3º.- Figura en el expediente Informe del Interventor Municipal de fecha 12 de abril de 2022, en el cual se indica expresamente:

*“ÚNICO: Vista la solicitud de informe a esta Intervención Municipal, en relación a si la actuación que se pretende realizar, denominada **“Reposición de muros de Contención de la Carretera de El Pris”**, cuyo importe de ejecución según proyecto técnico de obras asciende a la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (34.663,61 €)**, impuestos incluidos, se encuentra presupuestada en el vigente presupuestos municipal, esta Intervención informa que nos encontramos con un presupuesto prorrogado del ejercicio 2020, por lo que no está previsto en el presupuesto vigente, ni existe dotación presupuestaria para la realización de la citada actuación.”*

En base a dicho informe, puede concluirse que la inversión propuesta **no se encuentra recogida en el vigente Presupuesto Municipal** para el ejercicio 2022, y ello a efectos de determinación de órgano competente para la aprobación del proyecto técnico de obras.

4º.- Consta informe jurídico de la Técnico de Contratación, con propuesta de resolución, de fecha 12 de abril de 2022.

5º.- Consta Providencia de la Alcaldía, para la elevación al Pleno del citado proyecto para su aprobación y la continuación del trámite, de fecha 13 de abril de 2022.

6º.- Consta propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 31 de abril de 2022.

7º.- Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa Ordinaria de Infraestructura de fecha 28 de abril de 2022.

A los antecedentes descritos se consideran de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 3/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Primera.- Régimen Jurídico aplicable. En el supuesto que nos ocupa resulta de aplicación, principalmente, la siguiente normativa:

- Los artículos 231 a 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).
- Los artículos 124 al 137 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 88 y 90 a 94 del Real Decreto Legislativo 781/7986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 231.1 de la LCSP, “(..)la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.”

Tercera.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos de elaboración de los proyectos, se clasificarán las obras, según su objeto y naturaleza, en los grupos siguientes:

- a) Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.
- b) Obras de reparación simple.
- c) Obras de conservación y mantenimiento.
- d) Obras de demolición.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 4/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

En el presente caso la obra se encuentra clasificada como obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación

Cuarta.- De acuerdo con el artículo 233 de la LCSP, recoge el contenido de los proyectos de obra recogiendo literalmente, lo siguiente;

1. Los proyectos de obras deberán comprender, al menos:

a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.

b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

c) El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

d) Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.

f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.

g) El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.

h) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

2. No obstante, para los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación inferiores a 500.000 euros de presupuesto base de licitación, IVA excluido, y para los restantes proyectos enumerados en el artículo anterior, se podrá simplificar, refundir o incluso suprimir, alguno o algunos de los documentos anteriores en la forma que en las normas de desarrollo de esta Ley se determine, siempre que la



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 5/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda. No obstante, solo podrá prescindirse de la documentación indicada en la letra g) del apartado anterior en los casos en que así esté previsto en la normativa específica que la regula.

3. Salvo que ello resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto deberá incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que esta se va a ejecutar, así como los informes y estudios previos necesarios para la mejor determinación del objeto del contrato.

4. Cuando la elaboración del proyecto haya sido contratada íntegramente por la Administración, el autor o autores del mismo incurrirán en responsabilidad en los términos establecidos en esta Ley. En el supuesto de que la prestación se llevara a cabo en colaboración con la Administración y bajo su supervisión, las responsabilidades se limitarán al ámbito de la colaboración.

Cuando el proyecto incluyera un estudio geotécnico y el mismo no hubiera previsto determinadas circunstancias que supongan un incremento en más del 10 por ciento del precio inicial del contrato en ejecución, al autor o autores del mismo les será exigible la indemnización que establece el artículo 315, si bien el porcentaje del 20 por ciento que este indica en su apartado 1 deberá sustituirse, a estos efectos, por el 10 por ciento.

5. Los proyectos deberán sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento.

6. Cuando las obras sean objeto de explotación por la Administración Pública el proyecto deberá ir acompañado del valor actual neto de las inversiones, costes e ingresos a obtener por la Administración que vaya a explotar la obra.

Además de acuerdo con lo previsto en 125, del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, el proyecto de obra tiene que reunir los siguientes requisitos:

a) Debe referirse a obras completas, es decir las susceptibles de ser entregadas al uso común general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las posteriores ampliaciones que puedan ser objeto y comprenderán todos los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

b) Así mismo serán elementos comprendidos en el proyecto de obras, los bienes de equipos que se emplean en las mismas mediante instalaciones fijas siempre que contribuyan complemento natural de la obra y su valor suponga un reducido porcentaje del presupuesto total del proyecto.

c) En relación con las obras de reforma, reparación, conservación y mantenimiento deberán comprender todas las necesidades para lograr el fin propuesto.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 6/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



d) Cuando las obras por su complejidad o naturaleza sea necesaria la elaboración de dos o más proyectos específicos y complementarios, la parte de la obra que se refiera cada uno de ellos será susceptible de contratación independiente, siempre que el conjunto de contratos figuren en un Plan de contratación plurianual.

Quinta.- El artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone que, *"La aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido. En todo caso, las provinciales, una vez tomados en consideración los proyectos por la Diputación Provincial, serán sometidos a información pública con carácter previo a su resolución definitiva"*. No previendo directamente la información pública para los proyectos de obra local.

De acuerdo con el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes de la aprobación del proyecto, cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto. La responsabilidad por la aplicación incorrecta de las mismas en los diferentes estudios y cálculos se exigirá de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 233 de la presente Ley.

En los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo.

En esta ocasión es necesario proceder a la supervisión del proyecto de obra objeto de informe, y así consta informe técnico en el expediente.

El artículo 236, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público, señala que aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, **se procederá a efectuar el replanteo del mismo**, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, que será requisito indispensable para la adjudicación en todos los procedimientos. Del mismo modo, se deberán comprobar cuántos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar.

En la tramitación de los expedientes de contratación referentes a obras de infraestructuras hidráulicas, de transporte y de carreteras, se dispensará del requisito previo de disponibilidad de los terrenos, si bien no se podrá iniciar la ejecución de las



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 7/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

obras en tanto no se haya formalizado la ocupación en virtud de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En los casos de cesión de terrenos o locales por Entidades públicas, será suficiente para acreditar la disponibilidad de los terrenos, la aportación de los acuerdos de cesión y aceptación por los órganos competentes.

Una vez realizado el replanteo se incorporará el proyecto al expediente de contratación.

Sexta.- El procedimiento a seguir para la aprobación del proyecto se regirá por lo dispuesto en los artículos 231 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público, y en lo no previsto en dicho régimen jurídico, por las normas de procedimiento administrativo contenidas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los municipios de Canarias y en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la medida que resulten de aplicación.

Séptima.- El artículo 331 de Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias se refiere a las Actuaciones amparadas por otro título habilitante y prevé lo siguiente;

1. Estará exceptuado de licencia urbanística la ejecución de proyectos y actuaciones que seguidamente se relacionan, siempre que se cumplan los requisitos del apartado 2:

a) Las actuaciones comprendidas en proyectos de urbanización, de obra pública o cualquier otro de contenido equivalente, amparadas por el acuerdo municipal que las autorice o apruebe.

b) Las parcelaciones urbanísticas incluidas en los proyectos de reparcelación aprobados por la administración municipal.

c) Los movimientos de tierra, la explanación de terrenos, la apertura, la pavimentación y la modificación de caminos rurales y la tala de masas arbóreas o de vegetación arbustiva que se ejecuten bajo la intervención de la administración forestal competente.

d) Las obras e instalaciones, y sus respectivos usos, amparadas por autorización ambiental integrada o por título habilitante para la instalación de actividad clasificada.

e) La extracción de áridos y la explotación de canteras que cuenten con la preceptiva autorización o concesión de la administración minera competente, sin perjuicio del régimen de intervención aplicable a las instalaciones y construcciones anexas a la explotación.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 8/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

f) Las actuaciones sobre bienes de titularidad municipal promovidas por terceros que cuenten con el preceptivo título habilitante de autorización o concesión demencial otorgado por el ayuntamiento, cuando en el mismo expediente se haya verificado adecuación a la legalidad urbanística del proyecto o actuación con los mismos requisitos establecidos para su licencia.

g) Los proyectos de interés insular o autonómico.

2. La exoneración de licencia urbanística en los supuestos previstos en el apartado 1 anterior solo operará cuando:

a) En su tramitación haya intervenido o podido intervenir la administración municipal competente, emitiendo su parecer sobre la adecuación de dichas actuaciones a la legalidad urbanística, ya por vía de informe, ya a través de emisión de los actos administrativos autoriza torios u aprobatorios.

b) El proyecto o actuación aprobada o autorizada presente el suficiente grado de detalle para que la administración municipal haya podido pronunciarse sobre la adecuación a la legalidad urbanística de su ejecución y emplazamiento. (...)

Octava.- En lo que se refiere a la competencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde al alcalde “La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para la contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto” y de conformidad con lo observado en el artículo 22.1 ñ) es competencia del Pleno de la Corporación “ ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos. ”.

Consta en el expediente informe del Interventor Municipal de fecha 20 de enero de 2022, en el cual se indica que la actuación a realizar no se encuentra recogida en el vigente Presupuesto Municipal, (prorrogado).

De acuerdo con lo observado en la disposición adicional segunda de la LCSP “1. Corresponen a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 9/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

2. *Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.*

La financiación de la actuación que se pretende realizar se realizará con fondos propios, y elevada consulta a la Intervención Municipal se comunica que dicha inversión no se encuentra presupuestada en el vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2022, (prorrogado).

El importe de la contratación que se pretende no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de forma que el órgano competente para la contratación sería el Alcalde. Igualmente, la inversión que se pretende no se encuentra recogida en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, vigente actualmente por prórroga, por lo que entonces, y de conformidad a lo establecido en el art. art 22.2 ñ), **la competencia para la aprobación del proyecto técnico de obras le corresponde al Pleno de la Corporación.** Art 22.2, ñ) Ley 7/85, LBRL: “ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos”.

INTERVENCIONES:

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ en primer lugar disculpa al compañero Carlos que por motivos de salud, no ha podido asistir.

Y respecto al punto, su voto va a ser favorable, porque ellos han preguntado en Pleno sobre este arreglo que lleva bastante tiempo y sobre todo pide celeridad, dado que la imagen que da a esa zona es bastante lamentable.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERA.- Aprobar el Proyecto de obras denominado “Reposición de muros de contención de la Carretera de El Pris”, redactado por el Ingeniero Don Daylos J. Dorta Barroso, cuyo importe total asciende a la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (34.663,61€)**, IGIC incluido, con un plazo de ejecución de Seis (6) Meses, siendo su desglose el siguiente:

1. Actuaciones previas	2.824,41 €
2. Albañilería y movimientos de tierras	20.690,29 €



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB		
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 10/71 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

3. Gestión de residuos	2.132,24 €
4. Seguridad y Salud	907,08 €
	PEM 26.554,02 €
Gastos Generales	4.248,64 €
Beneficio industrial	1.593,24 €
	Total 32.395,9 €
7% IGIC	2.267,71 €
	PExC 34.663,61 €

SEGUNDA.- La aprobación de este proyecto, implica que las actuaciones previstas en el mismo estén exceptuadas de licencia urbanística en los términos previstos en el artículo 331 de Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

3º.- ESTABLECIMIENTO DEL VOTO PONDERADO DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y LA JUNTA DE PORTAVOCES DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE: ACUERDOS A ADOPTAR: (EXPEDIENTE 2022003603).-

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte, en sesión plenaria ordinaria, celebrada el 2 de agosto de 2021, después del pase a No Adscritos de 3 de los Concejales que conforman la Corporación se reestructuraron las Comisiones Informativas, acordándose lo siguiente:

“PRIMERO.- *Modificar la composición de las Comisiones Informativas, en atención a las proporcionalidades existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación y los miembros no adscritos existentes en la misma, cada una de las comisiones estará integrada por:*

- 2 Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos.
- 1 Concejales del Grupo Municipal Socialista.
- 1 Concejales del Grupo Municipal Nueva Canarias.
- 1 Concejales del Grupo Municipal Coalición Canaria-PNC.
- 1 Concejales del Grupo Municipal MIXTO
- 1 Concejales no adscrito
- 1 Concejales no adscrito
- 1 Concejales no adscrito.

SEGUNDA.- *El Sr. Alcalde, será el Presidente Nato de todas las Comisiones. La presidencia efectiva corresponderá a un Concejal delegado en alguna de las materias*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 11/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

que constituyan su objeto competencial, lo cual se articulará mediante delegación de la Alcaldía.

TERCERA.- La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones constituidas por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 8 de julio de 2019 se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido a la Alcaldía y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, uno o varios suplentes por cada titular.”

2º.-El Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente, de fecha 8 de julio de 2019, tomó conocimiento de la Composición de los Grupos Políticos, y sus Portavocías.

3º.- Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de agosto de 2021, tomó conocimiento del pase a la situación de No Adscrito de D. Carlos Medina Dorta, dejando así de formar parte del Grupo Municipal Socialista y por tanto de ostentar la condición de Portavoz del citado Grupo.

4º.- Asimismo, en el Pleno Ordinario de 2 de agosto de 2021, se tomó conocimiento del escrito presentado por D. Tarsis Manuel Morales Martín, el día 22 de julio de 2021, con nº de Registro de Entrada 2021-008991, que en su punto Único, decía lo siguiente:

“Tomar conocimiento de la modificación de la Portavocía del Grupo Municipal Socialista que pasa a ser la siguiente,

*Tarsis Manuel Morales Martín con DNI 54040170Z (Titular)
María del Carmen Dorta Guanche con DNI 7855564 K (Suplente)
Julio Roberto Navarro Álvarez con DNI 42098368 L (Suplente).”*

5º.- El Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, se aprobó definitivamente por acuerdo del Pleno Ordinario de 7 de abril de 2022, publicándose el texto íntegro del citado Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 44 de 13 de abril de 2022.

6º.- Consta propuesta de Alcaldía de 25 de abril de 2022, en la que se recoge el régimen de voto ponderado.

7º.- Consta Providencia de la Alcaldía, solicitando informe al respecto de la Secretaria General, de fecha 25 de abril de 2022.

8º.- Asimismo, consta Informe de Secretaría General de fecha 25 de abril de 2022, dando cumplimiento de la Providencia de la Alcaldía.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 12/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



9º.- Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa Ordinaria de Voluntariado, Formación, Empleo, Movilidad y Relaciones Institucionales, de fecha 28 de abril de 2022.

A esos antecedentes son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera.- La Ley 7/2015 de 1 de abril de los municipios de Canarias se refiere a la regulación del sistema de voto ponderado tanto en relación con las Junta de Portavoces como con las Comisiones Informativas.

En el último inciso del artículo 38.1 observa que bien en el Reglamento Orgánico o en los acuerdos plenarios de constitución de la Junta de Portavoces se podrá prever el voto ponderado cuando sus funciones deban materializarse en forma de acuerdo.

El artículo 43.4 en relación con las Comisiones Informativas establece que el reglamento orgánico podrá establecer el voto ponderado de los miembros de la Comisiones Informativas en proporción a la representación de cada grupo político.

Segunda.- El Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, en su artículo 98, cuando se refiere a la creación de la Comisiones Informativas, observa que, en el acuerdo de creación, en su caso, ha de incluirse el régimen del voto ponderado.

El artículo 106.6 de la misma norma prevé que *“respecto a la adopción de acuerdos, se establece el voto ponderado de los miembros de las Comisiones Informativas en proporción a la representación de cada grupo político municipal. El número de votos que corresponde a cada miembro se determinará en el acuerdo Plenario donde establezca la composición de la Comisión Informativa, sin perjuicio de que pueda ser modificado posteriormente, como consecuencia del pase a no adscritos de miembros de la Corporación.”*

Respecto a la Junta de Portavoces, la mencionada norma organizativa, en su artículo 117.9 determina que *“cuando el ejercicio de alguna de sus funciones requiera la adopción de un acuerdo, los mismos serán adoptados por mayoría, mediante el sistema de votos ponderados. El número de votos que le correspondan a cada Portavoz se determinará en el acuerdo de constitución de la Junta”*

Teniendo en cuenta el momento de entrada en vigor del Reglamento Orgánico el establecimiento del régimen del voto ponderado no se pudo prever en los acuerdos de constitución de ninguno de los órganos citados. Por ello, en aras de lograr la aplicación efectiva del Reglamento Orgánico Municipal, es preciso adoptar un acuerdo en el que se



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 13/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

determine el régimen del voto ponderado atendiendo a la proporcionalidad de los diferentes Grupos Políticos y miembros no adscritos.

Tercera.- De acuerdo con lo previsto anteriormente la competencia para el establecimiento del régimen del voto ponderado en ambos órganos corresponde al Pleno de la Corporación.

Se incorpora al Salón de Sesiones **DON BENITO MANUEL REGALADO REYES**, siendo las 08:42 horas.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DIECISEIS VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales CIUDADANOS, SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS, COALICIÓN CANARIA-PNC y MIXTO; y, **DOS ABSTENCIONES** de las Concejales No Adscritas **DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ** y **DÑA. Mª CANDELARIA DORTA AFONSO**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer la siguiente proporcionalidad respecto al régimen del voto ponderado en las Comisiones Informativas Permanentes que se encuentran constituidas:

GRUPO MUNICIPAL	CONCEJALES	MIEMBROS EN CADA COMISIÓN INFORMATIVA	PROPORCIÓN DEL GRUPO	PROPORCIÓN DE VOTO DE CADA MIEMBRO DE LA COMISIÓN
Ciudadanos	5	2	2,14	1,07
Nueva Canarias	4	1	1,70	1,70
Socialista	3	1	1,29	1,29
CCa-PNC	3	1	1,29	1,29
Mixto	3	1	1,29	1,29

A los tres concejales no adscritos les corresponde una proporción de voto 0,43

SEGUNDO.- Establecer la siguiente proporcionalidad respecto al régimen del voto ponderado en la Junta de Portavoces:

GRUPO MUNICIPAL	CONCEJALES	PROPORCIÓN PORTAVOCIAS
Ciudadanos	5	1,39
Nueva Canarias	4	1,12
Socialista	3	0,83
CCa-PNC	3	0,83
Mixto	3	0,83

4º.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO: (EXPEDIENTE 2022003021).-



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB		
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 14/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Visto el expediente 2022003021 para la aprobación de modificación del presupuesto de 2022, presupuesto prorrogado de 2020, en la modalidad de suplementos de crédito financiados con cargo a remanente líquido de tesorería para gastos generales.

2º.- Visto informe favorable de Intervención de fecha 13 de abril de 2022.

3º.- Asimismo, consta, propuesta de acuerdo de la Concejalía de Hacienda, de fecha a 13 de abril de 2022.

4º.- Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa Ordinaria de Cuentas, de fecha 28 de abril de 2022.

5º.- Consta asimismo en el expediente una enmienda del Grupo Municipal Coalición Canaria-PNC, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 9 de abril de 2022, con nº de Registro de Entrada 2022-005969, cuyo texto es el siguiente:

“ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, con DNI.: 42.922.389, Portavoz del grupo municipal CC-PNC,

Presenta la siguiente Enmienda a la MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO (Expediente 2022003021) que se lleva al pleno Ordinario del mes de mayo de 2022.

Exposición de motivos:

A.- La modificación Presupuestaria se hace para dotar de presupuesto la recogida de residuos sólidos y la Limpieza Viaria.

B.- La limpieza Viaria no tenía crédito presupuestario, como lo demuestra el hecho de llevar al Pleno Ordinario del día 4 de noviembre de una propuesta de Modificación Presupuestaria para tener ese “crédito adecuado y suficiente”, Modificación Presupuestaria que no se aprobó.

*C.- El art. 173.5 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales - TRLRHL-, dispone que:
Art. 173.5.- No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 15/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



D.- Por su parte, el art. 39.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP 2017-, considera causa de nulidad de pleno derecho en los contratos la carencia o insuficiencia de crédito.

Artículo 39. Causas de nulidad de derecho administrativo.:

2. Serán igualmente nulos de pleno derecho los contratos celebrados por poderes adjudicadores en los que concurra alguna de las causas siguientes:

b) La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en las normas presupuestarias BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO LEGISLACIÓN CONSOLIDADA Página 40 de las restantes Administraciones Públicas sujetas a esta Ley, salvo los supuestos de emergencia.

E.- No es posible convalidar los actos nulos de pleno derecho. El Tribunal de Cuentas ha insistido en varios informes, como en la Resolución de 24 de abril de 2018, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización sobre los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015, en coordinación con los órganos de control externo de las comunidades autónomas, en el que indica que “la convalidación de un acuerdo adoptado con omisión de fiscalización previa sana la anulabilidad del acto ocasionado por la omisión de este trámite, pero no otros vicios en que hubiera podido incurrirse, en particular, los vicios de nulidad, que no pueden ser subsanados”.

De tal manera que, en el caso de la tramitación de los expedientes de omisión de fiscalización del art. 28 RCI, si existiesen ilegalidades que hacen el acto nulo de pleno derecho, no puede convalidarse, debiéndose proceder a la revisión de oficio del acto nulo de pleno derecho.

f) Por su parte la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en su Art. 28.c). establece:

Artículo 28. Infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria. Constituyen infracciones muy graves las siguientes conductas cuando sean culpables:

c) Los compromisos de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos sin crédito suficiente para realizarlos o con infracción de lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en la de Presupuestos u otra normativa presupuestaria que sea aplicable.

Por todo ello proponemos la siguiente ENMIENDA:



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 16/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

UNICO.-

Eliminar de la Modificación Presupuestaria las partidas para Limpieza viaria por ser nulas de Pleno derecho”

6º.- Consta asimismo en el expediente solicitud de un tercio de los miembros de la Corporación, de emisión de informe por Secretaría General y por el Interventor respecto de la Modificación de Créditos, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 10 de mayo de 2022, con nº de Registro de Entrada 2022-006062 cuyo texto es el siguiente:

“Lo abajo firmantes, Concejales de CC-PNC,PP y No Adscritos, que representamos un tercio de los miembros del Pleno,

SOLICITAMOS:

1.- Informe de la Secretaria y del Interventor del Ayuntamiento sobre la Legalidad de la Modificación Presupuestaria que se lleva al Pleno Ordinario del mes de mayo de 2022, en especial los siguientes aspectos:

La modificación Presupuestaria se hace para dotar de presupuesto la recogida de residuos sólidos y la Limpieza Viaria.

La limpieza Viaria no tenía crédito presupuestario cuando se encargó y realizó, como lo demuestra el hecho de llevar al Pleno Ordinario del día 4 de noviembre de una propuesta de Modificación Presupuestaria para tener ese “crédito adecuado y suficiente”, Modificación Presupuestaria que no se aprobó.

Pedimos Informe de si es de aplicación la legislación que apuntamos a continuación:

1.- El art. 173.5 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales - TRLRHL-, dispone que:

*Art. 173.5.- No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, **siendo nulos de pleno derecho los acuerdos**, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

D.- Por su parte, el art. 39.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, considera causa de nulidad de pleno derecho en los contratos la carencia o insuficiencia de crédito.

Artículo 39. Causas de nulidad de derecho administrativo.:

*2. **Serán igualmente nulos de pleno derecho** los contratos celebrados por poderes adjudicadores en los que concurra alguna de las causas siguientes:*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 17/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



b) La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en las normas presupuestarias **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO LEGISLACIÓN CONSOLIDADA** Página 40 de las restantes Administraciones Públicas sujetas a esta Ley, salvo los supuestos de emergencia.

2.- El Tribunal de Cuentas ha insistido en varios informes, **que no es posible convalidar los actos nulos de pleno derecho**, como en la Resolución de 24 de abril de 2018, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de indica que “la convalidación de un acuerdo adoptado con omisión de fiscalización previa sana la anulabilidad del acto ocasionado por la omisión de este trámite, **pero no otros vicios en que hubiera podido incurrirse, en particular, los vicios de nulidad, que no pueden ser subsanados**”. De tal manera que, en el caso de la tramitación de los expedientes de omisión de fiscalización del art. 28 RCI, si existiesen ilegalidades que hacen el acto nulo de pleno derecho, no puede convalidarse, debiéndose proceder a la revisión de oficio del acto nulo de pleno derecho.

3.- Por su parte la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en su Art. 28.c). establece:

Artículo 28. Infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria. Constituyen infracciones muy graves las siguientes conductas cuando sean culpables:

c) Los compromisos de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos sin crédito suficiente para realizarlos o con infracción de lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en la de Presupuestos u otra normativa presupuestaria que sea aplicable.”

A los anteriores antecedentes, son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable viene determinada, entre otros, por los siguientes artículos:

- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13 y 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 18/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en adelante RD 500/1990.
- El artículo 21.1 f) y 22.2 e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
 - La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
 - La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
 - El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
 - Bases 11 a 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020, que rigen el período de prórroga de acuerdo con la Base 3ª, en adelante BEP.

Segunda.- Competencia:

Conforme a lo señalado en los artículos 177 del TRLRHL y 37.3 del RD 500/1990, y en las mismas líneas, la base 14ª de las BEP, la propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la **aprobación del Pleno de la Corporación**. Mediante Decreto de Alcaldía nº 227/2022 de fecha 3 de febrero de 2022, se delega a D. Tarsis Manuel Morales Martín la materia de Hacienda, que incluye, entre otras, la competencia de tramitación y aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria

INTERVENCIONES:

La **SRA. SECRETARIA** indica que la enmienda ha sido informada, por la Técnico de Administración General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77 del ROM En primer lugar ha de procederse al debate y votación de la enmienda.

El **SR. ALCALDE** señala que, el tiempo de la defensa de las enmiendas, son tres minutos y uno y medio, para defender la enmienda comenzará el proponente de la misma.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala que, en primer lugar, proponen que este punto de orden del día quede sobre la mesa, teniendo en cuenta que la enmienda presentada no está informada por el Interventor, está informada por una Técnico de Administración General y entiende, que la legislación establece que tiene que estar informada por el Interventor, por lo que le gustaría que primero se trate este asunto antes de la propia defensa de la enmienda.

El **SR. ALCALDE** le pregunta, si no quiere defender su enmienda si no lo que



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 19/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

quiere es que se deje sobre la mesa. Eso es diferente, eso es una propuesta que establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento y efectivamente puede haber una solicitud de dejar el asunto sobre la mesa y eso tiene un planteamiento diferenciado a la enmienda.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le dice, que no. Están planteando que previo a la enmienda, piden que viendo los informes que les enviaron ayer a última hora que quede sobre la mesa, teniendo en cuenta que falta el informe del Interventor.

El **SR. ALCALDE** le responde que, los informes fueron enviados ayer a última hora porque fueron pedidos a última hora, expréselo claramente, porque si no queda el personal mal.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le dice, que lo pidió la noche anterior, perfectamente; pero que quede claro que una cosa es la enmienda y otra cosa es la petición que están haciendo de que quede el punto del Orden del Día sobre la mesa.

El **SR. ALCALDE** le pregunta a la Secretaría, que dice el ROM, respecto a las dejaciones sobre la mesa.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ añade, que sobre la mesa o que se retire el punto, les da igual.

LA SRA. SECRETARIA da lectura al artículo 71 del Reglamento Orgánico, que es coincidente con lo que dispone al respecto, el Reglamento de Organización y Funcionamiento, el ROF, establece lo siguiente: *“1. Cualquier miembro de la Corporación podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, al efecto de que se incorporen al mismo, documentos o informes, así como solicitar que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En estos dos casos la petición será votada, tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo.”*

El **SR. ALCALDE**, antes de proceder a debatir sobre dejarlo sobre la mesa o no, aclara que no lo va a retirar del orden del día, eso es una prerrogativa que tiene. Preguntándole a la Sra. Secretaria si este expediente tiene informe favorable de intervención.

La **SRA. SECRETARIA** le responde que, el expediente de modificación si, el de enmienda únicamente de la Técnico de Administración General del Área de Intervención.

El **SR. ALCALDE** le pregunta al resto de los Grupos al respecto de dejarlo sobre la mesa que es lo que opinan.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 20/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DÑA. Mª CANDELARIA DORTA AFONSO señala, que lo dijo en la Comisión, ante un vicio de posible ilegalidad, cree que está de acuerdo con lo que plantea D. Álvaro.

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ dice que, entiende que se va a votar o simplemente van a opinar al respecto de lo que plantea Coalición Canaria-PNC.

El **SR. ALCALDE** le responde que, una vez finalizado el debate, lo que establece el Reglamento es que se vota si se deja sobre la mesa o no. Nosotros no tenemos ningún interés en dejarlo sobre la mesa. Si quieren plantear el debate que le da la sensación que va a ir en el mismo sentido de la enmienda y en el mismo sentido de los informes que han sido solicitados y en el mismo sentido que otros muchos expedientes en los que se ha intentado obstaculizar alguna modificación de crédito para que no salga adelante y no se puedan pagar los créditos que debe este Ayuntamiento. Primero argumenten y luego debaten, porque sin conocer los argumentos. La enmienda, la ha presentado una parte de este consistorio, no todo el consistorio.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ reitera que, son dos cosas diferentes y le ruega que no lo mezcle y le pide que deje de insultar a la oposición. Nosotros nunca hemos boicoteado ninguna modificación presupuestaria. Otra cosa es que usted no esté de acuerdo con que se presenten enmiendas o propuestas, pero no les insulte.

El **SR. ALCALDE** le indica que, comience con su defensa, tiene 3 minutos

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala que la enmienda está clarísima, de los tres minutos le van a sobrar bastante. Hay tres leyes, que dicen que es un nulo de pleno derecho, cualquier obra, servicio o contrato, si es que hay contrato, que se haga sin partida Presupuestaria. Está clarísimo que las limpiezas que se han hecho, no tenían partida presupuestaria y está clarísimo, porque se puede ver en los Presupuestos, pero además, porque se han traído desde noviembre modificaciones presupuestarias para tratar de dotar presupuestariamente algo que ya se había hecho, porque es muy diferente incrementar las partidas de algo que no se ha hecho, que es lo que establece la Ley, que incrementar partidas de algo que ya se ha hecho, que eso dice la Ley clarísimamente, que es nulo de pleno derecho.

Y, además, quiere recordar a las personas que piensen votar a favor que, la Ley de Transparencia establece como falta muy grave, esa actuación y la Ley de Haciendas Locales dice que, son nullos de pleno derecho, no solamente los pagos, dice, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos, o sea cualquier acto administrativo, y esto es un acto administrativo, que infrinja lo expresado. Esto es un acto administrativo que va encaminado a resolver una actuación clarísimamente nula de pleno derecho, que es poner el presupuesto para algo que ya se ha terminado y que solamente tiene una solución, que es un acto administrativo de nulidad de un expediente, que es lo que tendría que hacer este Ayuntamiento, no traer una modificación presupuestaria que está claramente viciada de nulidad.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 21/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala que, sobre este asunto ya se ha pronunciado en Plenos anteriores, así como en la Comisión Informativa correspondiente, pero lo vuelve a hacer para dejar su postura diáfana y clara.

La Recogida de Residuos Sólidos, si aparece recogida en el acuerdo con la Mancomunidad, pero no así la Limpieza Viaria, por lo que no entiende que se pueda abonar algo que no sea cedido ni contratado, además, no hay partida presupuestaria como ya se ha comentado y por tanto lo ven también con vicios de nulidad.

Sí, bien es cierto esto, como ha manifestado en otras ocasiones, son favorables a que las empresas que han prestado un servicio a nuestro municipio, cobren sus facturas, porque es de Ley y lo marca la Ley también. Por tanto, como pasó en su día con los REC que trajeron en el año 2020, están a favor de que las empresas cobren, pero estamos en contra de los procedimientos que utiliza este Grupo de Gobierno, para hacer las cosas y de lo cual, se referirá más adelante a los reparos del año 2020 y del año 2021. Por lo tanto, la postura del Partido Popular va a ser abstención, como fue en la Comisión Informativa.

DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA señala, que van a mantener el voto de la Comisión Informativa y vuelve a preguntarle, cómo hizo el Sr. Alcalde a la Secretaria, ¿el expediente lleva todos los informes favorables para qué se vote a favor?

La **SRA SECRETARIA** señala, que efectivamente, el informe de Intervención de la Modificación Presupuestaria es de carácter favorable y el que hace la Técnico de Administración General se pronuncia en relación con la enmienda planteada, también determinando que entiende que no concurren los motivos puestos de manifiesto.

DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA añade, que mantienen el voto que emitieron en la Comisión.

El **SR. ALCALDE** manifiesta que, quiere intervenir un segundo para aclarar lo que traemos. Aquí se trae un guirigay de cuestiones en el que, como siempre, se intenta confundir sobre cuestiones de legalidad o ilegalidad, planteando una amalgama de términos jurídicos que nunca se concretan, porque todavía no se han concretado. Hay una Modificación de Crédito con los informes técnicos y jurídicos favorables, tanto desde el punto de vista jurídico, como desde el punto de vista jurídico-económico.

La Intervención en su momento informó favorable; por cierto, también quiere que sepa el público presente en este Pleno que dicha Intervención fue amenazada de estar cometiendo un delito, por parte de algún que otro portavoz y que precisamente unos cuantos días después, cesó en su cometido, no queriendo renovar el cargo. Aquí hay alguien a quien le interesa de forma clara, obstaculizar este Ayuntamiento, boicotearlo, puede que, como lo hicieron del 2011 al 2015, pero en ese mandato, la mayoría de nosotros no estábamos y no somos culpables de lo que allí pasó. No justifica cómo se le obstaculizó la gestión a un Grupo de Gobierno, lo que no es de recibo es que



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 22/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

se haga lo mismo copiando un modelo absolutamente caduco.

Esta Modificación de Crédito lo que quiere es pagar los créditos de la Mancomunidad, ya se trajo una Modificación de Créditos a finales del año 2021, que fue recurrida por el Portavoz de Coalición Canaria, para que no llegará a buen término. Al final, no acabó siendo publicada y decayó y desafortunadamente no pudieron pagar a la Mancomunidad,. ¡Qué bonito!, no podemos pagar a la Mancomunidad porque un Portavoz está empeñado en que Tacoronte esté sucio y lleno de mierda y eso no lo va a permitir, éste que está aquí no, esto no es nulo; usted se inventa las normas y puede que, porque no es especialista en la materia, a lo mejor lee alguna que otra sentencia y cree que eso es así, cuando sabe que las leyes se interpretan, pero en este caso no hay interpretación posible. Estamos modificando un crédito, la Modificación de Crédito tiene crédito en origen y crédito de destino. La Mancomunidad no tenía atribuida ni la Recogida Selectiva de Basuras, ni el Servicio de Limpieza Viaria y usted pagó facturas a ese respecto, tanto en un concepto como en el otro, por lo tanto, no venga aquí a contar falacias intentando llenarse la boca, haciendo entrever a los demás que están cometiendo ilegalidades cuando nosotros somos legalistas. Y hemos venido a depurar muchas cuestiones que estaban mal y eso es lo que hemos hecho.

Nuevamente el Sr. Alcalde, pregunta si tienen intervenciones, indicándoles que en turno de réplica tienen 3 minutos y 1 minuto.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala que, no solamente réplica sino por alusiones suyas.

Lo primero que dijo es que se intenta confundir, no intentan confundir, lo dicen claramente.

Segundo, miente y además quiere que conste en acta, que el Sr. Alcalde miente cuando dice que él amenazó a la Interventora, es falso, porque además había pedido la palabra precisamente para eso, para los que no estuvieron en la Comisión, que sepan que él a la Interventora, lo que hizo fue, y está la grabación, espera que no se pierda. Lo que hizo fue preguntar a la Interventora, “¿Señora Interventora, sabe usted que la Ley dice tal cosa, tal cosa y tal cosa?” Y ella dijo, y quiere que lo sepan los que no estuvieron en esa Comisión, además, hay bastantes testigos. Ella, dijo, “yo soy aparejadora, no sé nada de leyes y no hubo nada más”, lo de amenazas es falso, es una mentira como una casa.

Dice, que en noviembre presentaron un recurso, fíjese si el recurso tenía razón, que fue aprobado por unanimidad, incluso con los votos de ustedes. Fue aprobado por unanimidad que se retirara, incluso con los votos de ustedes y le echan en cara el recurso, si lo votaron ustedes después, se aprobó por unanimidad revíselo Sr. Alcalde.

Es cierto que ellos pagaron facturas, pero sabe la diferencia, que ellos no están diciendo que no se pague, lo que están diciendo que no se paguen, las que se



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 23/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

encargaron, sin partida presupuestaria, ellos siempre lo hicieron teniendo primero la partida presupuestaria, nunca sin partida presupuestaria, esa es la gran diferencia, que es lo que ellos reclaman aquí, esto es para pagar cosas que ya se han terminado, sin partida presupuestaria, la prueba está, en que la partida presupuestaria se quiere poner ahora, y la limpieza es de más de un año, esa es la gran diferencia.

El **SR. ALCALDE** señala, que como no hay más intervenciones, pasa a la votación, aclarando que ellos no van a apoyar la retirada.

A continuación, se vota la propuesta de retirada del punto del Orden del Día formulada por el Portavoz del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, que es rechazada por **SEIS VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA, MIXTO correspondiente a **DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** y las Concejales No Adscritas **DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ** y **DÑA. Mª CANDELARIA DORTA AFONSO** y **DOCE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales CIUDADANOS, SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS y MIXTO correspondientes a **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** y **DÑA. Mª DEL CARMEN DÍAZ VILELA**.

Acto seguido se vota la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, que es rechazada por **SEIS VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA, MIXTO correspondiente a **DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** y las Concejales No Adscritas **DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ** y **DÑA. Mª CANDELARIA DORTA AFONSO** y **DOCE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales CIUDADANOS, SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS y MIXTO correspondientes a **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** y **DÑA. Mª DEL CARMEN DÍAZ VILELA**.

Por último, se vota el punto, obteniéndose el siguiente resultado, **DOCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales CIUDADANOS, SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS y MIXTO correspondientes a **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** y **DÑA. Mª DEL CARMEN DÍAZ VILELA**, **CINCO VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA y las Concejales No Adscritas **DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ** y **DÑA. Mª CANDELARIA DORTA AFONSO**; y, **UNA ABSTENCIÓN** del Grupo Municipal MIXTO correspondiente a **DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS**, adoptándose el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos, en la modalidad de suplementos de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Aumento en aplicación de gastos:

AP	DESCRIPCIÓN	TOTAL CRÉDITOS
----	-------------	----------------



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 24/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

16210 46300	Aportación Mancomunidad del Nordeste / Recogida de Residuos	967.329,20
16300 46300	Aportación Mancomunidad del Nordeste / Limpieza Viaria	469.577,56
	TOTAL	1.436.906,76

Alta en aplicación de ingresos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.436.906,76
	TOTAL	1.436.906,76

SEGUNDO.- Someter la presente modificación a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y se procederá su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos, a fin de que se efectúen las operaciones contables que se deriven del mismo.

5º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE OBRAS PARA EL PINTADO EXTERIOR DE LOS CEIPS DEL MUNICIPIO Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES: (EXPEDIENTE 2022003724).-

El **SR. ALCALDE** señala, que el presente punto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que hay que votar la inclusión del mismo en el Orden del Día.

De conformidad con lo establecido en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **DIECISEIS VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales CIUDADANOS, SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS, COALICIÓN CANARIA-PNC y MIXTO; y, **DOS ABSTENCIONES** de las Concejales No Adscritas **DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ** y **DÑA. Mª CANDELARIA DORTA AFONSO**, se ratifica la inclusión del presente punto en el Orden del Día.

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Consta en el expediente proyecto técnico de obras, denominado “Pintado exterior de los CEIPs del Municipio de Tacoronte, y otras dependencias municipales”, redactado por la Arquitecto Técnico Dña. Carmen Nieves Rosales Pérez, Colegiada nº 3724 del COAATIE.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB		
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 25/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Las actuaciones a realizar y los importes detallados del proyecto son los siguientes:

1. Lote 1	383.176,58 €
2. Lote 2	379.259,32 €
TOTAL PExC	762.435,90 €

Esta actuación se pretende financiar en su totalidad por el Ayuntamiento de Tacoronte.

Los lotes están desglosados en las siguientes instalaciones:

Lote 1	CEIP M ^a Rosa Alonso CEIP Emeterio Gutiérrez Albelo CO Naranjos de Luz CEPA Escuela Infantil Bombillita Feliz
Lote 2	CEIP Ernesto Castro Fariña CEIP Maximiliano Gil CEIP Guayonje CEIP San Juan Perales

Son evidentes las necesidades de mantenimiento de las instalaciones municipales en las que se pretende actuar, puesto que aparte del aspecto actual de los mismos, existen importantes fisuras, grietas y humedades en ellos, tanto exteriores como interiores. Todo ello requiere la actuación que se pretende con este expediente, y que se detalla en el documento técnico objeto de aprobación para posteriormente proceder a la licitación de las obras, en dos lotes. El presupuesto de realización de las obras asciende a la cantidad de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EUROS (762.435,90 €), IGIC incluido**, y se pretende financiar con fondos propios

Las actuaciones a llevar a cabo, serán las necesarias para resolver de la mejor manera posible los defectos recogidos en el documento técnico redactado al efecto.

Cualquier autorización administrativa que sea necesario obtener para la ejecución de la obra, deberá realizarse el trámite por la Oficina Técnica Municipal, así como librar el acta de replanteo previo, y demás informes necesarios.

El plazo de ejecución previsto para cada actuación o lote es de Cuatro (4) Meses.

Las actuaciones a llevar a cabo, serán las necesarias para resolver de la mejor manera posible los defectos recogidos en el proyecto técnico redactado al efecto.



Plaza del Cristo n° 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB		
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 26/71 -	



2º.- Obran en el expediente Informes Técnicos relativos a la aprobación/supervisión de dicho proyecto emitidos por el personal técnico municipal, de fecha 5 de mayo de 2022.

3º.- Figura en el expediente Informe del Interventor Municipal de fecha 29 de abril de 2022, en el cual se indica expresamente:

*“ÚNICO. Vista la solicitud de informe a la Intervención Municipal en relación a si la actuación que se pretende realizar, denominada **“Pintado exterior de los CEIPs del Municipio de Tacoronte, y otras dependencias municipales”**, cuyo importe de ejecución según proyecto técnico de obras asciende a la cantidad de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EUROS (762.435,90 €)**, IGIC incluido, se encuentra presupuestada en el vigente presupuesto municipal, esta Intervención informa que nos encontramos con un presupuesto prorrogado del ejercicio 2020, por lo que no está previsto en el presupuesto vigente, ni existe dotación presupuestaria para la realización del mismo.”*

En base a dicho informe, puede concluirse que la inversión propuesta **no se encuentra recogida en el vigente Presupuesto Municipal** para el ejercicio 2022, y ello a efectos de determinación de órgano competente para la aprobación del proyecto técnico de obras.

4º.- Consta informe jurídico de la Técnico de Contratación, con propuesta de resolución, de fecha 5 de mayo de 2022.

5º.- Consta Providencia de la Alcaldía, para la elevación al Pleno del citado proyecto para su aprobación y la continuación del trámite, de fecha 6 de mayo de 2022.

A los antecedentes descritos se consideran de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURIDÍCAS

Primera.- Régimen Jurídico aplicable. En el supuesto que nos ocupa resulta de aplicación, principalmente, la siguiente normativa:

I.- Los artículos 231 a 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

II.- Los artículos 124 al 137 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

III.- Los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 27/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

IV.- Los artículos 88 y 90 a 94 del Real Decreto Legislativo 781/7986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

V.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VI.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VII.- El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

VIII.- La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

IX.- Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias.

X.- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

XI.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.-De acuerdo con lo previsto en el artículo 231.1 de la LCSP, “(..)la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.”

Tercera.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos de elaboración de los proyectos, se clasificarán las obras, según su objeto y naturaleza, en los grupos siguientes:

- a) Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.
- b) Obras de reparación simple.
- c) Obras de conservación y mantenimiento.
- d) Obras de demolición.

En el presente caso la obra se encuentra clasificada como obras de conservación y mantenimiento.

Cuarta.- De acuerdo con el artículo 233 de la LCSP, recoge el contenido de los proyectos de obra recogiendo literalmente, lo siguiente;

1. Los proyectos de obras deberán comprender, al menos:

- a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 28/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.

b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

c) El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

d) Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.

f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.

g) El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.

h) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

2. No obstante, para los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación inferiores a 500.000 euros de presupuesto base de licitación, IVA excluido, y para los restantes proyectos enumerados en el artículo anterior, se podrá simplificar, refundir o incluso suprimir, alguno o algunos de los documentos anteriores en la forma que en las normas de desarrollo de esta Ley se determine, siempre que la documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda. No obstante, solo podrá prescindirse de la documentación indicada en la letra g) del apartado anterior en los casos en que así esté previsto en la normativa específica que la regula.

3. Salvo que ello resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto deberá incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que esta se va a ejecutar, así como los informes y estudios previos necesarios para la mejor determinación del objeto del contrato.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 29/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

4. Cuando la elaboración del proyecto haya sido contratada íntegramente por la Administración, el autor o autores del mismo incurrirán en responsabilidad en los términos establecidos en esta Ley. En el supuesto de que la prestación se llevara a cabo en colaboración con la Administración y bajo su supervisión, las responsabilidades se limitarán al ámbito de la colaboración.

Cuando el proyecto incluyera un estudio geotécnico y el mismo no hubiera previsto determinadas circunstancias que supongan un incremento en más del 10 por ciento del precio inicial del contrato en ejecución, al autor o autores del mismo les será exigible la indemnización que establece el artículo 315, si bien el porcentaje del 20 por ciento que este indica en su apartado 1 deberá sustituirse, a estos efectos, por el 10 por ciento.

5. Los proyectos deberán sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento.

6. Cuando las obras sean objeto de explotación por la Administración Pública el proyecto deberá ir acompañado del valor actual neto de las inversiones, costes e ingresos a obtener por la Administración que vaya a explotar la obra.

Además de acuerdo con lo previsto en 125, del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, el proyecto de obra tiene que reunir los siguientes requisitos:

a) Debe referirse a obras completas, es decir las susceptibles de ser entregadas al uso común general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las posteriores ampliaciones que puedan ser objeto y comprenderán todos los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

b) Así mismo serán elementos comprendidos en el proyecto de obras, los bienes de equipos que se emplean en las mismas mediante instalaciones fijas siempre que contribuyan complemento natural de la obra y su valor suponga un reducido porcentaje del presupuesto total del proyecto.

c) En relación con las obras de reforma, reparación, conservación y mantenimiento deberán comprender todas las necesidades para lograr el fin propuesto.

d) Cuando las obras por su complejidad o naturaleza sea necesaria la elaboración de dos o más proyectos específicos y complementarios, la parte de la obra que se refiera cada uno de ellos será susceptible de contratación independiente, siempre que el conjunto de contratos figuren en un Plan de contratación plurianual.

QUINTA.- El artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone que, "La aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido. En todo caso, las



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 30/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

provinciales, una vez tomados en consideración los proyectos por la Diputación Provincial, serán sometidos a información pública con carácter previo a su resolución definitiva". No previendo directamente la información pública para los proyectos de obra local.

De acuerdo con el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes de la aprobación del proyecto, cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto. La responsabilidad por la aplicación incorrecta de las mismas en los diferentes estudios y cálculos se exigirá de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 233 de la presente Ley.

En los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo.

En esta ocasión es necesario proceder a la supervisión del proyecto de obra objeto de informe, y así consta informe técnico en el expediente.

El artículo 236, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público, señala que aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, **se procederá a efectuar el replanteo del mismo**, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, que será requisito indispensable para la adjudicación en todos los procedimientos. Del mismo modo, se deberán comprobar cuántos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar.

En la tramitación de los expedientes de contratación referentes a obras de infraestructuras hidráulicas, de transporte y de carreteras, se dispensará del requisito previo de disponibilidad de los terrenos, si bien no se podrá iniciar la ejecución de las obras en tanto no se haya formalizado la ocupación en virtud de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En los casos de cesión de terrenos o locales por Entidades públicas, será suficiente para acreditar la disponibilidad de los terrenos, la aportación de los acuerdos de cesión y aceptación por los órganos competentes.

Una vez realizado el replanteo se incorporará el proyecto al expediente de contratación.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 31/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



SEXTA.- El procedimiento a seguir para la aprobación del proyecto se regirá por lo dispuesto en los artículos 231 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público, y en lo no previsto en dicho régimen jurídico, por las normas de procedimiento administrativo contenidas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los municipios de Canarias y en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la medida que resulten de aplicación.

SÉPTIMA.- El artículo 331 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias se refiere a las Actuaciones amparadas por otro título habilitante y prevé lo siguiente;

1. Estará exceptuado de licencia urbanística la ejecución de proyectos y actuaciones que seguidamente se relacionan, siempre que se cumplan los requisitos del apartado 2:

a) Las actuaciones comprendidas en proyectos de urbanización, de obra pública o cualquier otro de contenido equivalente, amparadas por el acuerdo municipal que las autorice o apruebe.

b) Las parcelaciones urbanísticas incluidas en los proyectos de reparcelación aprobados por la administración municipal.

c) Los movimientos de tierra, la explanación de terrenos, la apertura, la pavimentación y la modificación de caminos rurales y la tala de masas arbóreas o de vegetación arbustiva que se ejecuten bajo la intervención de la administración forestal competente.

d) Las obras e instalaciones, y sus respectivos usos, amparadas por autorización ambiental integrada o por título habilitante para la instalación de actividad clasificada.

e) La extracción de áridos y la explotación de canteras que cuenten con la preceptiva autorización o concesión de la administración minera competente, sin perjuicio del régimen de intervención aplicable a las instalaciones y construcciones anexas a la explotación.

f) Las actuaciones sobre bienes de titularidad municipal promovidas por terceros que cuenten con el preceptivo título habilitante de autorización o concesión demencial otorgado por el ayuntamiento, cuando en el mismo expediente se haya verificado adecuación a la legalidad urbanística del proyecto o actuación con los mismos requisitos establecidos para su licencia.

g) Los proyectos de interés insular o autonómico.

2. La exoneración de licencia urbanística en los supuestos previstos en el apartado 1 anterior solo operará cuando:



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 32/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

a) *En su tramitación haya intervenido o podido intervenir la administración municipal competente, emitiendo su parecer sobre la adecuación de dichas actuaciones a la legalidad urbanística, ya por vía de informe, ya a través de emisión de los actos administrativos autoriza torios u aprobatorios.*

b) *El proyecto o actuación aprobada o autorizada presente el suficiente grado de detalle para que la administración municipal haya podido pronunciarse sobre la adecuación a la legalidad urbanística de su ejecución y emplazamiento. (...)*

OCTAVA.- En lo que se refiere a la competencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde al alcalde “*La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para la contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto*” y de conformidad con lo observado en el artículo 22.1 ñ) es competencia del Pleno de la Corporación “*ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.*”.

Consta en el expediente informe del Interventor Municipal de fecha 29 de abril de 2022, en el cual se indica que la actuación a realizar no se encuentra recogida en el vigente Presupuesto Municipal, (prorrogado).

De acuerdo con lo observado en la disposición adicional segunda de la LCSP “*1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.

La financiación de la actuación que se pretende realizar se realizará con fondos propios, y elevada consulta a la Intervención Municipal se comunica que dicha inversión no se encuentra presupuestada en el vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2022, (prorrogado).



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 33/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El importe de la contratación que se pretende no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de forma que el órgano competente para la contratación sería el Alcalde. Igualmente, la inversión que se pretende no se encuentra recogida en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, vigente actualmente por prórroga, por lo que entonces, y de conformidad a lo establecido en el art. 22.2 ñ), **la competencia para la aprobación del proyecto técnico de obras le corresponde al Pleno de la Corporación.** Art 22.2,ñ) Ley 7/85, LBRL: “ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos”.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERA.- Aprobar, por acuerdo del Pleno, el Proyecto de obras denominado “Pintado exterior de los CEIPs del Municipio de Tacoronte, y otras dependencias municipales”, redactado por la Arquitecto Técnico Doña Carmen Nieves Rosales Pérez, Colegiada nº 3724 del COAATIE, previa contratación de sus servicios, cuyo importe de ejecución asciende a la cantidad de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EUROS(762.435,90 €), IGIC incluido**, con un plazo de ejecución de Cuatro (4) Meses para lote, siendo su desglose el siguiente:

1. Lote 1	CEIP M ^a Rosa Alonso CEIP Emeterio Gutiérrez Albelo CO Naranjos de Luz CEPA Escuela Infantil Bombillita Feliz	383.176,58 €
2. Lote 2	CEIP Ernesto Castro Fariña CEIP Maximiliano Gil CEIP Guayonje CEIP San Juan Perales	379.259,32 €
TOTAL PExC		762.435,90 €

Esta actuación se pretende financiar en su totalidad por el Ayuntamiento de Tacoronte.

SEGUNDA.- La aprobación de este proyecto, implica que las actuaciones previstas en el mismo estén exceptuadas de licencia urbanística en los términos previstos en el artículo 331 de Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 34/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

**6º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA TRABAJAR
EN EL CAMINO DE LA COSTA: (EXPEDIENTE 2022003484).-**

En este punto se da cuenta de la moción formulada por el Grupo Municipal CIUDADANO, que literalmente dice:

“VIRGINIA BACALLADO GARCÍA, Concejala y portavoz de Ciudadanos (Cs), al amparo de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate y, en su caso, posterior aprobación, una moción para Instar al Ayuntamiento de Tacoronte a trabajar en la Mejora del Camino de la Costa en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El entorno costero de Tacoronte cuenta con dos núcleos de población de especial relevancia, El Pris y Mesa del Mar, que le han dado renombre y prestigio al municipio a través de su oferta alojativa, turística, gastronómica, su patrimonio etnográfico vinculado a la pesca artesanal, etc. Además, en algún momento histórico la costa tacorontera fue la base de un importante trasiego de mercancías y productos a través del Puerto de la Madera, en un momento en el que buena parte del transporte insular se hacía a través de la navegación marítima. El Puerto de la Madera, actual núcleo poblacional de la costa tacorontera, está vinculado al transporte de mercancías por ese entorno. Además, la pesca artesanal ha proporcionado al El Pris un prestigio totalmente arraigado en la gastronomía insular.

A estos valores relativamente modernos hay que incluir el pasado aborigen que la población guanche dejó impregnada en la costa, a través de yacimientos y restos arqueológicos de sumo interés.

Esto valores intrínsecos de la costa tacorontera bien merecen ser conocidos por los visitantes e incluso por la población local, por lo que sería interesante habilitar material interpretativo en el camino que discurre entre los núcleos de El Pris y la Mesa del Mar.

En ellos se podría visibilizar la importancia histórica y natural de la costa de Tacoronte de una manera accesible y sencilla, a través de paneles informativos u otros medios de interpretación del entorno. Además este, como otros tantos caminos del municipio, merece estar incluidos en un catálogo que se pueda ofrecer a visitantes y lugareños para poder ser transitados con seguridad, con una señalética y mantenimientos adecuados.

PROPUESTAS DE ACUERDO



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 35/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



- 1- *Instamos al grupo de gobierno a que se formalice el contrato para el inventario de caminos municipales.*
- 2- *Instamos al grupo de gobierno a que se ponga en valor la riqueza del entorno rural alrededor del sendero entre El Pris y La Mesa del Mar, con mesas interpretativas, por ejemplo, que informen sobre la fauna, flora, pasado histórico, etc, dotándolo además, de los servicios necesarios para hacerlo más atractivo a los visitantes."*

La Comisión Informativa Ordinaria de Infraestructura, celebrada el día 28 de abril de 2022, emitió informe favorable al respecto.

INTERVENCIONES:

DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA da lectura a la moción, y añade que, el Real Decreto 1372/1986 de junio mantiene que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en el art. 17.1 donde las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventarios de todos sus bienes, cualquiera que sea su naturaleza y adquisición, y se trata de una obligación que se establece en la Ley 7/1985.

En la Comisión informativa, les informó el Concejal de Urbanismo que se estaba trabajando en ello, lo que les congratula, porque lo desconocían, entonces gracias a estas mociones que presentan se enteran de ciertas cosas que se están haciendo y entonces les gustaría que fuera apoyada, ya que están trabajando en ello y que por lo menos en estas mociones que trabajan en pro del municipio, pues que sea aceptada.

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ señala que, su voto va a ser a favor, como bien dice la propuesta, debemos de poner en valor la riqueza existente en la costa, sobre todo para hacerlo atractivo para los Tacoronteros y para los visitantes, así que su voto será favorable.

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN señala que, cómo ha comentado Dña. Virginia, lo debatieron el otro día los dos puntos que proponen en su moción.

Respecto a la primera, han aperturado el expediente del Inventario de Caminos y quieren ser ambiciosos, a diferencia de lo que suelen hacer los Ayuntamientos, que es el inventario, simplemente con puesta en valor de cuestiones históricas y de valor patrimonial y ellos quieren ir un poquito más allá, para ello, también se han reunido con personas de importancia y relevancia en este tema a nivel nacional, para que les orienten como plantear este inventario.

Una de las cosas que aquí queremos recalcar es que no solo nos quedemos en el valor histórico y patrimonial del camino, sino que también tenga base jurídica, que les servirá también para la resolución de expedientes de la Oficina Técnica. Está elaborada la propuesta de pliegos, que los pueden consultar en cualquier momento, el expediente



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 36/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

está y ahora hay que verlo en fase de contratación, que saben las limitaciones que tienen y hay que ordenarlo, pero es un proyecto muy bonito y va a ser bueno para Tacoronte.

Respecto al segundo punto, que es lo del camino de la costa, saben que están pendientes de los permisos de costas para acometer las actuaciones ahí, pero perfectamente cumple con todo lo que propone el Grupo Municipal Ciudadanos y en su día, también valoraron que puede ser un complemento a lo que hoy en día tenemos una bandera azul, y lo que plantea este grupo puede estar también enmarcado en un proyecto de Sendero Azul, donde se incorporan todo este tipo de cuestiones, de puesta en valor del patrimonio natural y cultural a través de paneles informativos, así como Grupo, también apoyaran esta moción.

El **SR. ALCALDE** añade, que previamente a la celebración del Pleno, estaba hablando con D. Antonio Vera de un problema que existe en nuestra zona de la costa y que está vinculado a la ejecución de la obra del sendero del Pris a Mesa del Mar, que es el tema del ducto y la impulsión que está dentro del Plan de Cooperación del Cabildo para resolver el saneamiento de Mesa del Mar, que la previsión es que pasé por debajo del paseo del Pris a Mesa del Mar, que va a ser renovado.

Le gustaría destacar, al margen de que vayan a apoyar la moción porque efectivamente, se está trabajando en este sentido, no solo con el inventario de caminos, que va bastante bien, sino con el asunto de la costa. Precisamente ayer lo llamó el responsable de la Demarcación Provincial de Costa D. Pedro, para comunicarle que ya les han asignado el millón de euros, que en los Presupuestos Generales del Estado se pactó en la negociación de Pedro Quevedo, que varios grupos apoyaron de forma mayoritaria para que hubiera un millón de euros para el paseo litoral el Pris – Mesa del Mar. Ese millón de euros se suma al 1.790.000€, que está en el Plan de Cooperación del Cabildo para el Ducto y la impulsión del saneamiento de Mesa del Mar, que al afectar al paseo litoral de El Pris a Mesa del Mar y de Mesa del Mar al Pris, como saben, Costas requiere, que cuando se ejecuta una infraestructura, en este caso, todo lo que se haga encima sea nuevo y sea conforme al proyecto que ellos tienen.

Hay un proyecto del año 2004 de Costas para este paseo del litoral, desafortunadamente, ya lo han hablado en Pleno muchas veces, decayó a causa de un contencioso administrativo que llegó al Tribunal Supremo planteado por BALTEN que nunca hemos sabido, ¿por qué?, para salvar la balsa de la Playa del Sargo, que además, ya en aquel momento BALTEN no usaba y que durante los años posteriores nunca ha usado para nada. Pero en aquel momento lo plantea como una herramienta hidráulica, absolutamente necesaria en su red de riego.

Desafortunadamente, aquello se perdió y han llegado a un acuerdo entre Cabildo, Costa y el Ayuntamiento de Tacoronte, inicialmente, es a que haya un convenio que licite Costas para no tener que estar con las concesiones de dominio público, porque tanto el camino como el ducto discurre por dominio público y no esperar los dos años de concesión de dominio público. Ellos lo van a licitar



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 37/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

conveníamos entre todos, aportar nuestro dinero, es decir, seguramente el Ayuntamiento también tendrá que poner un poco, están pendientes de que el Cabildo actualice los precios del proyecto de Costa, dado que es del año 2004, técnicamente cumple, habría que meterle el ducto, pero había que actualizar precios y es lo único que están haciendo. Y con esa actualización de precio; Costas ya ha enviado el Convenio a la Demarcación de Costas en Santa Cruz de Tenerife, y ya se los han remitido, es un borrador sencillo, pero con lo que Costas exige desde el punto de vista del Convenio y seguramente en vez de a tres partes va a ser a cuatro, porque también va a entrar infraestructuras turísticas del Gobierno de Canarias, que quiere también aportar su granito de arena tanto desde el punto de vista técnico, como económico, como turístico, y cree que si todo esto sale bien, va a ser una noticia fantástica para Tacoronte porque lo llevan esperando hace casi veinte años y el resto de municipios se han puesto al día y nosotros nos habíamos quedado en el vagón de cola, de este tipo de remozados de infraestructuras que además tienen una importancia turística y económica absolutamente relevante porque, el Pris y Mesa del Mar, ahora mismo son un bullir de turismo vacacional que requiere de infraestructuras que estén a la altura, las públicas, de las infraestructuras privadas, las privadas se han remozado, ahora les toca la administración pública hacer ese remozado también.

La conversación fue muy grata, se quedó llamando al Director General de Infraestructuras Turísticas, sobre la marcha, y hablando con todo el mundo y el Cabildo ya sabe que ahora tiene la presión sobre ellos, pero están trabajando, les hace bastante ilusión trabajar esta pieza porque ya saben que tiene una ficha también en infraestructura en la parte de Tenerife y el mar, que justo es el frente Marítimo de El Pris y se quiere empastar todo para que salga todo medianamente a la vez. Esa es la noticia de ayer, que la verdad que nos viene que ni al pelo para que sepan la actualidad de lo que está sucediendo que tiene una vinculación clara con esta moción.

DÑA. M^a CANDELARIA DORTA AFONSO señala que, la verdad, que como lo oye siente una emoción como Tacorontera, de un proyecto que se puede realizar, o no, queda un año de su mandato, ha oído varias veces proyectos muy importantes para Tacoronte, pero Tacoronte no se gestiona, entonces le ruega que si las cosas se van a hacer, que se digan, si no vamos a dejar que pase un año.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ hace una precisión sobre lo dicho por el Alcalde. El Cabildo desde el año 2015-2016, negocio con Costas, el que ponía un millón de euros para adelantar parte de ese proyecto de sendero desde el Pris, hasta Mesa del Mar y el Estado se negó con el argumento de que ellos o licitaban obras enteras o no licitaban, que partes de obras, nunca licitaban. Entonces que ahora vayan a ser una parte, se alegran mucho de que haya cambiado el Ministerio de opinión, si se hace la primera fase, bienvenido sea.

El **SR. ALCALDE** indica que, sólo quiere aclarar una cosa, efectivamente, el mandato del que les habla acaba dentro de un año, pero eso no significa que no dejen proyectos para quien entre, sea quien sea, haya continuidad o no la haya, porque es de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 38/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

los que piensa, como lo hacía Martin Luther King, si mañana terminará el mundo, hoy plantaría un árbol, porque siempre hay que dejar, pase lo que pase, aunque mañana nos vayamos.

DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA señala que, también se alegran, gracias por la información, sobre todo lo desconocían. Ellos han sido uno de los Grupos que han estado también detrás de esto, con nuestro compañero Antonio, de hecho aquí hay un vecino que le afecta personalmente, así que también tiene la información.

Y como dijo, los proyectos, independientemente del que esté o la que esté, tienen que continuar, así que se alegra, por Tacoronte, porque Tacoronte lo merece, tenemos que seguir en esta línea

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Instar al grupo de gobierno a que se formalice el contrato para el inventario de caminos municipales.

SEGUNDO.- Instamos al grupo de gobierno a que se ponga en valor la riqueza del entorno rural alrededor del sendero entre El Pris y La Mesa del Mar, con mesas interpretativas, por ejemplo, que informen sobre la fauna, flora, pasado histórico, etc, dotándolo además, de los servicios necesarios para hacerlo más atractivo a los visitantes.

7º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC PARA INSTAR AL ALCALDE QUE SE GRABEN EN VIDEO LOS PLENOS Y SE ICORPORE AL ACTA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 92.2 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO: (EXPEDIENTE 2022003645).-

En este punto se da cuenta de la moción formulada por Coalición Canaria-PNC, que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mandato pasado se instaló una cámara de video para la grabación de los Plenos, que aunque de escasa calidad cumplía su propósito, que no era otro que tener la grabación en video de los Plenos.

En el presente mandato, a través de un Contrato Menor, durante un año, los plenos del ayuntamiento fueron grabados en video por una empresa y esas grabaciones se “colgaban” en la Web del Ayuntamiento y en el Facebook municipal.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 39/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Nuestro grupo no estuvo de acuerdo con ese contrato porque con el mismo coste se hubiese comprado e instalado un equipo de grabación fija de altísima calidad que podríamos utilizar indefinidamente.

Una vez acabado el contrato se ha perdido esa grabación en video, haciéndose desde ese momento una grabación solo en audio, que no se pone en la web ni en el Facebook, ni tampoco se les entrega copia a los concejales.

En el pleno pasado se aprobó definitivamente el reglamento Orgánico que establece:

Art. 92.2: 2. En este sentido, con carácter general, el contenido del audio o grabación se podrá incorporar como documento integrante del acta, reflejándose el código HASH de la grabación en el acta.

Por todo ello, el Grupo Municipal CC-PNC eleva al Pleno la siguiente Propuesta:

ÚNICO:

1.- INSTAR al Alcalde que se cumpla con el Reglamento orgánico y se incorpore la el audio y el vídeo de los Plenos al Acta como documento integrante de la misma, utilizando la cámara instalada actualmente en el salón de Plenos.

2.- INSTAR al alcalde a la compra de una cámara de superior calidad para que los ciudadanos tengan un video con mejor imagen.”

La Comisión Informativa Ordinaria de Voluntariado, Formación, Empleo, Movilidad y Relaciones Institucionales, celebrada el día 28 de abril de 2022, emitió informe favorable al respecto.

INTERVENCIONES:

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala que, todos saben cuál ha sido su propuesta desde el principio, desde que se trajo aquí el contrato menor para grabar durante un año los Plenos, que ellos dijeron que con ese dinero daba para comprar dos cámaras de la mayor calidad profesional que existía y no era pan para hoy y hambre para mañana, porque aquello era un contrato por un año, sino que lo hubiésemos tenido para siempre, no se les hizo caso y el tiempo les ha dado la razón, se grabaron durante un año y después desaparecieron.

Después de eso han intentado que al menos se incorporen las grabaciones sonoras, que se ha aprobado un Pleno, pero se incumple por parte del Sr. Alcalde el acuerdo plenario.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 40/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Y ahora lo que proponemos es que, ya que hemos vuelto a este Salón Plenario y que tiene la instalación hecha, ahí está la Cámara, con la que se grabó en su tiempo, en el mandato pasado, de baja calidad, porque era lo que había en ese momento y era lo que se podían permitir. Que se vuelvan a grabar los plenos, con esa cámara y se incorporen de acuerdo, con el nuevo Reglamento que ustedes han aprobado, a las actas las grabaciones y si de paso, sí la calidad es mala, gasten 1000, 2000€, en poner una cámara de más calidad, estaría resuelto absolutamente el problema. Esa instalación está desde el mandato pasado y se grababa y les adelanta que la calidad es la de una simple cámara web.

Ellos lo que proponen, es que se vuelva a utilizar para grabar y si es posible que se cambie por una cámara de más calidad.

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ señala, que su voto va a ser favorable. Otras propuestas que han traído al respecto también las ha apoyado y está también la va a apoyar, visto lo visto, con este Reglamento se les limita tanto, se les coacciona tanto y no nos dejan hablar, cree que mayor transparencia debe ser lo mejor.

DÑA. Mª CANDELARIA DORTA AFONSO señala qué, máxime cuando la ciudadanía está demandando o parte de la ciudadanía, el por qué no se emiten, los plenos.

Como dice la compañera Sandra conforme a la aprobación del Reglamento, si se cumple para una cosa, cree que se tiene que cumplir para todas y el pueblo está demandando transparencia y no están enterándose de nada y es su derecho, simplemente.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala, que a él le corresponde 3 minutos.

El **SR. ALCALDE** le dice que le corresponden 6, porque está como Portavoz del Grupo.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala que, ah, vale, fiesta, alegría, si lol llega a saber trae el discurso de Martin Luther King.

Esta esta propuesta que trae Coalición Canaria-PNC ya la han debatido y comentado en diferentes formatos y no va a hacerlo otra vez, porque es redundar y malgastar el tiempo que le pueda hacer falta para otras ocasiones. Lo que si quiere expresar, es su apoyo en pro de la transparencia, como ha dicho Cande hace un segundo y en pro de que los vecinos se enteren lo que se debate y lo que se habla en estos Pleno que son asuntos públicos y afectan a todo el mundo. En ese sentido, su voto va a ser a favor.

DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA señala que, también van a votar a



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 41/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

favor la moción porque es cierto que la ciudadanía y todos tienen que ver lo que se refleja en el Pleno para que no se tergiversen las cosas. Están haciendo referencia a Martín Luther King, y ella es más de cosas infantiles, a lo mejor Mitiquito, el circo, etcétera.

El **SR. ALCALDE** señala, que como en otras ocasiones, a propuestas de este tipo, se han abstenido y han dejado clara su posición.

En este caso se hace referencia al artículo 92 del Reglamento de Organización de este Ayuntamiento, pero no se hace referencia a la disposición transitoria única que establece que: *“1. Lo dispuesto en el artículo 92 respecto a la confección del Acta por medios electrónicos o video acta en los términos allí dispuestos, será efectivo en el momento en que se implanten los medios tecnológicos necesarios. 2. Las actas del Pleno correspondientes a las sesiones constarán en los Libros de actas en papel....”*, es decir, ya se habla del tema del video acta.

El artículo 92 de este Reglamento establece efectivamente un sistema que es el de la video acta y en ese sistema, tiene que haber un programa en el que se justifique que, efectivamente, el acta que se está filmando desde el punto de vista de la video acta genera fehaciencia al respecto de lo debatido, por lo tanto tiene huellas de tiempo y unos requisitos tecnológicos que indiscutiblemente conllevan de una contratación mayor y que tendrá que salir a licitación, por qué, los prestadores este servicio no pueden ser cualquiera, tiene que ser empresas que efectivamente nos garanticen que lo que tengamos no sea una mera cámara de video que a lo mejor tienes ultra K de calidad, pero que resulta que no deja huella de tiempo o no, nos garantiza que efectivamente no haya cortes en el Acta para perder esa fehaciencia, por lo tanto, el sistema del video acta, que establece el artículo 92, es otro. No es el planteado en la propuesta y lo dicho, libertad absoluta para grabar, nosotros en su momento estábamos grabando y radiando los Plenos y fueron criticados por ello curiosamente, incluso por la contratación que se realizó hasta se desprestigió a la empresa, por cierto contratada también por el Gobierno anterior. La verdad que le duele porque es gente del municipio, pero bueno, esto es lo que hay y por eso van a abstenerse.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala que, su segunda intervención es para rebatir lo que usted dice, porque vuelve a mentir, por enésima vez, ellos no criticaron que se televisara criticaron el método y dijeron que con el mismo dinero se podía tener para siempre las grabaciones no para un año, como ha demostrado el tiempo. No criticaron la propia grabación.

Y siguen manteniendo en la moción de hoy que, independientemente de que esté el contrato ese o no, que espera que lo hagan cuanto antes, que por lo menos se haga lo mismo que hacía con la empresa, solo que ahora lo hace con la cámara que tenemos ahí, que se grabe y que se cuelgue en las redes y en la web de Ayuntamiento, como se hizo durante un año con la empresa. Es lo que no entienden, cuál es la diferencia, cuando además tienen los medios, después que nos trasladamos a este Salón de Actos.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 42/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **ONCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales CIUDADANOS, COALICIÓN CANARIA-PNC, MIXTO correspondiente a **DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS**, y las Concejales No Adscritas **DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ** y **DÑA. Mª CANDELARIA DORTA AFONSO**; y, **SIETE ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS y MIXTO correspondientes a **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** y **DÑA. Mª DEL CARMEN DÍAZ VILELA**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Instar al Alcalde que se cumpla con el Reglamento orgánico y se incorpore la el audio y el vídeo de los Plenos al Acta como documento integrante de la misma, utilizando la cámara instalada actualmente en el salón de Plenos.

SEGUNDO.- Instar al alcalde a la compra de una cámara de superior calidad para que los ciudadanos tengan un video con mejor imagen.

8º.- MOCION DE DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR, INTEGRANTE DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO PARA INSTAR AL GRUPO DE GOBIERNO, A INICIAR TRAMITES CON EL CABILDO ACERCA DE LA GESTION MUNICIPAL DE LAS CARRETERAS TF-152 Y TF-16: (EXPEDIENTE 2022003687).-

Seguidamente se da cuenta de la moción formulada por el Concejel del Partido Popular, integrante del Grupo Municipal MIXTO, que literalmente dice:

"D. José Antonio Caro Salas, concejal del Partido Popular del Ayuntamiento de Tacoronte, en función de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la "Moción para instar al gobierno municipal para que inicie trámites con el Cabildo acerca de la gestión municipal de la Carretera TF-152 y TF-16 en sus tramos urbanos", cuyo fin es la autogestión de algunos tramos urbanos (travesías) de esas carreteras insulares para que con ello se puedan llevar a cabo diferentes actuaciones que redunden en el bien de los ciudadanos del municipio, para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo a la siguiente exposición de motivos:

Ya en febrero del año 2021 el Partido Popular de Tacoronte presentaba una moción en la que se instaba al gobierno municipal a la dinamización comercial del municipio, En ella se solicitaba a este equipo de gobierno mejorar la conexión de los barrios de Tacoronte; implementar las actividades de carácter cultural; la búsqueda de personal cualificado para la elaboración de una agenda comercial; el remozado del mobiliario urbano y entorno de las zonas comerciales de Tacoronte, principalmente de la zona de la Estación; la implementación de las zonas de aparcamientos en la zona



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 43/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

que va entre el Bar El Tranvía y la Ferretería Decoraciones Norte; y, finalmente, la creación de marcas comerciales distintas por la singularidad de las distintas zonas comerciales que hay.

A este respecto, nos gustaría detenernos en algunas medidas de aquellas mencionadas en esa moción de febrero de 2021, específicamente en aquellas que tienen que ver con la zona de la Estación en sus tramos de travesía y que afectan a dos carreteras cuya competencia es del Cabildo insular de Tenerife, la TF-152 y la TF-16.

Estimados compañeros de corporación municipal, los objetivos que persigue esta moción que presentamos hoy son:

- ✓ Facilitar la gestión en beneficio de los ciudadanos de la zona comercial y residencial de la Estación.
- ✓ Garantizar la comodidad y seguridad al tratarse de un tramo de vía con las características de una calle de carácter netamente urbano encuadrado perfectamente en el casco denominado la Estación, con gran potencial de desarrollo y crecimiento.
- ✓ Permitir la libre ejecución en tiempo y forma de cualquier proyecto de gestión urbana de obra pública para la adaptación de los accesos y vías peatonales en los márgenes de la carretera y con ello mejorar la seguridad vial y facilitar el tránsito de vehículos y peatones de este importante tramo.
- ✓ Esta infraestructura discurre por suelo urbano y no ocasiona interrupción del itinerario ya que el tramo que atraviesa el municipio queda conectado con el resto de la Red Insular.

En los últimos años han aparecido en prensa distintas noticias que van en el sentido de nuestra propuesta:

- El 24-12-19 en el digital Dautedigital aparecía una noticia que decía El Cabildo de Tenerife mediará para que la TF-42 sea municipal a su paso por los Silos.
- El 12-1-20 en el periódico El Día aparecía otra que decía El Cabildo cede a Santa Cruz la titularidad de la Carretera de los Campitos.
- Por último, el digital DiariodeTenerife.info publicó una noticia cuyo titular era: "El Cabildo cede a los Realejos la titularidad de la TF-335, la carretera de la Charca y la Calle de El Medio". En el contenido de esta noticia nos gustaría destacar la parte en la que se informa de que **"esta actuación forma parte de la estrategia del Cabildo de traspaso a los ayuntamientos de vías que se han convertido en tramos urbanos, como es nuestro caso en las vías TF-152 y TF-16 comentadas más arriba.**

Es por todo lo anteriormente expuesto, que solicitamos al Pleno de la corporación, previo debate, el apoyo y aprobación de las siguientes propuestas:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 44/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Que se inicien los trámites con el Cabildo de Tenerife para la autogestión o gestión municipal del tramo que va desde la última **rotonda** antes de llegar a la Plaza de la Estación en la carretera TF-16 hasta la propia Plaza de la Estación.*
- *Que se inicien asimismo los trámites con el Cabildo para la autogestión o gestión municipal del tramo que va desde el establecimiento comercial de la empresa **Cerámicas Tacoronte** hasta la zona de la **Farmacia de la Rotonda**, que coincide, aproximadamente, con el fin del término municipal y la zona comercial.”*

La Comisión Informativa Ordinaria de Voluntariado, Formación, Empleo, Movilidad y Relaciones Institucionales, celebrada el día 28 de abril de 2022, emitió informe favorable al respecto.

INTERVENCIONES:

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS da lectura a la moción y pide el voto favorable para la misma.

DÑA. M^a CANDELARIA DORTA AFONSO felicita a D. José por la iniciativa, lo que pasa es que vuelve a insistir, espera que este Grupo de Gobierno, más el Concejal competente se mueva y realice las gestiones necesarias, porque todavía está esperando que en la Carretera de Puerto de la Madera se ponga para los vecinos y vecinas, reductores de velocidad. Por lo cual, la iniciativa la va a apoyar evidentemente, y reitera la felicitación.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala que, la explicación que daban, se trató en Plenos del mandato pasado. El Grupo de Gobierno anterior, hizo una petición formal entre los años 2014 al 2016 al Cabildo, en la Oficina Técnica, estará la petición y la respuesta, donde el Cabildo siempre se negó.

Se ausenta del Salón de Sesiones **DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA** a las 9:32 horas, incorporándose al Salón de Sesiones a las 9:35 horas.

Tuvo varias reuniones en el Cabildo en el que tuvo que oír algo que también ha escuchado en este Ayuntamiento, una Ingeniero le dijo que quién era él para poner en duda sus informes. Aquí parece que los informes de los técnicos son palabra de Dios y nadie los puede criticar u opinar en contra, porque estos Ingenieros del Cabildo entendían que, no podían pedir eso porque la vía de ronda, que es la que tendría que sustituir, la pendiente es superior al 10% o al 7%, para que sea carretera Insular. Él iba preparado a esas reuniones y les llevaba fotografías con las señales de los porcentajes que tienen, por ejemplo, la vía de ronda de Tejina, o la bajada actual, porque además se hizo en la época en la que estaban con la discusión de este tema, en la que va hacía el futuro Puerto de Fonsalía la que baja ahora a Alcalá, que los que bajen por ahí verán que



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 45/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

hay una señal de tráfico que pone, no sabe si es el 10% o algo así. Él le llevó fotos de todas las carreteras de la isla, le llevó fotos de la del Tanque, de la de Fonsalía, de Bajamar, y les dijo, la única que parece que no puede ser carretera Insular, es la vía de Ronda de Tacoronte, solamente porque había una discusión histórica entre Cabildo y Gobierno, porque el Cabildo, la propuesta que hizo en su día, hace veinte años, a principios de siglo, era que la vía de ronda saliese en el término municipal pasado el Barranco y el Gobierno de Canarias, la paso a la parte anterior del Barranco, eso fueron unas broncas terribles entre Cabildo y Gobierno y al final lo terminó pagando el Ayuntamiento de Tacoronte, que por ese motivo se negaban a sustituir la TF-16, el tramo esta de la vía de la rotonda a La Estación, sustituirla por la vía de ronda, que era lo que ellos le proponían y los informes de los Ingenieros de Caminos siempre fueron negativos y como él, expuso su discrepancia con los informes, fue cuando una Ingeniero, sabe el nombre, pero no procede ahora mismo, le dijo, que quién era él para poner en duda los informes de una ingeniera y ese es el motivo por lo que no se hizo.

Desconoce si han cambiado ingenieros o con el paso del tiempo, han cambiado de opinión y si lo ceden, sería decir como el Cid, después de muerto consiguió algo por lo que tuvo bastantes enfrentamientos con un par de ingenieros del Cabildo por ese motivo, así que, nos alegraríamos muchísimo, que finalmente se concediera algo que se pidió hace seis u ocho años.

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN señala que, entendiendo positiva la moción, en cuanto a la gestión municipal, porque agilizarían trámites y demás, han realizado las consultas técnicas, a ellos les coge de nuevos, no conocían los antecedentes, algunas cosas sí han visto y averiguado que también se ha gestionado cesiones de la zona de Camino Real y demás, son gestiones que se han hecho por el anterior Grupo de Gobierno. Pero si les generan ciertas reservas en cuanto a los recursos con los que contamos en esta Administración para poder llevar a cabo esa gestión municipal de una vía, es decir, en cuestiones de resoluciones de expedientes que ahora mismo tenemos los recursos del Cabildo. Todo esto derivaría en que sería el propio Ayuntamiento quien tendría que afrontar esas cuestiones y los recursos que tenemos en el Ayuntamiento son limitados. No están en contra de la propuesta, pero si son un poquito prudentes con las reservas, en cuanto a poder llevar a cabo esta propuesta.

Otro de los requisitos que les comentan, es la dificultad en este caso concreto, además de lo que ha comentado el Portavoz de Coalición, sobre la pendiente es, el tema de vía alternativa para la TF-152, esa vía alternativa no existe, por lo que cree que será costoso, que nos la concedan. No van a votar en contra, pero por los motivos expuestos se van a abstener.

DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA señala que van a apoyar la moción, la ven necesaria, como han argumentado anteriormente otros Portavoces, todo lo que se ha dicho o se ha luchado y siempre ha sido negativa la respuesta, pero cree que es deber de todos nosotros luchar por el interés de los vecinos, de los comerciantes,



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 46/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

además en el Grupo tienen un comerciante y los vecinos y vecinas que también les repercute en ciertos momentos.

No es un tramo muy grande, cree que lo podría estudiar el Cabildo y tienen su apoyo para lo que sea necesario, si hay que hacer algo.

El **SR. ALCALDE** señala, que una parte del Grupo de Gobierno, sí que va a apoyar la moción, como se hizo en mandatos anteriores, porque como relató D. Álvaro Dávila, efectivamente esto es algo que se ha intentado en varias ocasiones y que el Cabildo ha tenido una negativa a hacerlo. Bien es verdad que efectivamente, al parecer la vía de ronda tenía que haber sido la sustitución de la carretera general, pero desafortunadamente por quitarla de sistemas generales, porque lo que acaba de relatar D. Álvaro, es cierto, la vía de ronda realmente acababa en la rotonda de El Sauzal, la que entra de la autopista, frente a dónde está la parada de taxis del municipio de El Sauzal, y entraba desde abajo por Tacoronte, pero una modificación de planeamiento de nuestro municipio vecino se eliminó dicho sistema general y ya a partir de ahí se nos invitó a resolver ese sistema a través de nuestro propio municipio. Por eso, al final acabó en la pendiente que acabó, pero también es verdad, que tiene razón en que las vías de Fonsalía, la vía de ronda lagunera y otras muchas, y la TF-2 tiene una pendiente superior y son carreteras de ámbito insular, por lo que este tipo de argumentos no son reales, por lo que sería positivo que tuviéramos la gestión de esta vía para poder hacer cosas tan sencillas como una que les ha costado una barbaridad. Llevaban casi año y pico esperando que el Cabildo les autorizara a asfaltar la banda de aparcamientos que dejaron sin asfaltar en la TF-16, a la altura de Febles, Estanco La Sucursal, y toda esa zona, que solo asfaltaron exclusivamente la banda de rodadura, dejando los laterales en un estado deplorable, pues solo para que les autoricen, dentro de una vía insular poder asfaltarlo. Han tenido que esperar un año para el informe y ese tipo de cosas no deberían de ser así.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS dirigiéndose a D. Tarsis, le indica que cuando habla de falta de recursos, le gustaría saber a qué se refiere, a recursos económicos, recursos de personal, ¿de qué recursos están hablando?.

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN señala, que se refiere, por ejemplo, las licencias de apertura, precisa de un informe del Cabildo, en temas de ruido y demás y aquí no tenemos recursos, después también en materia de seguridad y después también el hándicap de la vía alternativa, no cumple en todo el tramo, entonces no es que estén en contra, sino que no tenemos las cosas tan concretas y por eso se van a abstener.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala que, en todo caso, con todo respeto a tu opinión, cree que esto hay que pelearlo, hay que lucharlo por el bien de todos. Porque es una de las zonas principales, por no decir la principal comercial de Tacoronte, aunque hay otras zonas comerciales de igual importancia, pero es el centro, y es el casco urbano. Es la zona comercial principal de nuestro municipio y cree que hay



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 47/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

que pelearlo porque nos repercute en todos los sentidos a nivel comercial, a nivel cultural, a muchos niveles y eso hay que pelearlo. Y dado que, aunque D. Álvaro haya comentado, que es cierto que esto se peleó ya, por Grupos de Gobiernos anteriores del año 2015-2016, las noticias estas que ha mencionado son del año 2019-2020 y son más recientes, es decir que cree que a lo mejor se ha producido un cambio de estrategia o de sentir o de interpretar la norma por parte del Cabildo Insular de Tenerife, que al fin y al cabo es quien tiene la competencia, entonces vamos a aprovechar, si es posible este cambio de sentir o de opinión y vamos a intentar luchar por ello, porque cree que merece la pena por el bien de Tacoronte.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **QUINCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales CIUDADANOS, NUEVA CANARIAS, COALICIÓN CANARIA-PNC, MIXTO y las Concejales No Adscritas **DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ** y **DÑA. Mª CANDELARIA DORTA AFONSO**; y, **TRES ABSTENCIONES** del Grupo Municipal SOCIALISTA, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Que se inicien los trámites con el Cabildo de Tenerife para la autogestión o gestión municipal del tramo que va desde la última rotonda antes de llegar a la Plaza de la Estación en la carretera TF-16 hasta la propia Plaza de la Estación.

SEGUNDO.- Que se inicien asimismo los trámites con el Cabildo para la autogestión o gestión municipal del tramo que va desde el establecimiento comercial de la empresa **Cerámicas Tacoronte** hasta la zona de la **Farmacia de la Rotonda**, que coincide, aproximadamente, con el fin del término municipal y la zona comercial.

9º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN CONTRA DE LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2020: (EXPEDIENTE 2021004782).-

En este punto se da cuenta del expediente nº 2021004782, instruido para dar cuenta de las resoluciones adoptadas en contra de los reparos formulados por la Intervención durante el ejercicio 2020.

Se ausenta del Salón de Sesiones **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** a las 9:44 horas.

La Corporación queda enterada.

10º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN CONTRA DE LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2021: (EXPEDIENTE 2022001746).-



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 48/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

En este punto se da cuenta del expediente nº 2022001746, instruido para dar cuenta de las resoluciones adoptadas en contra de los reparos formulados por la Intervención durante el ejercicio 2021.

La Corporación queda enterada.

11º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL DEL NÚMERO 7 AL NÚMERO 8 DEL 2022.-

En este punto se da cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local, siguientes:

- Acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria de 5 de abril de 2022, Acta nº 7.
- Acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria de 12 de abril de 2022, Acta nº 8.

La Corporación queda enterada.

12º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y SUS CONCEJALÍAS, DESDE EL N° 758 AL N° 1.000 DEL AÑO 2022.-

Seguidamente se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía, y de los Concejales y Concejales Delegadas, desde el 1 de abril al 28 de abril de 2022, que corresponden con los números 758 al 1.000.

La Corporación queda enterada.

13º.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hubo asuntos de urgencia.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto se da respuesta a las preguntas formulada in voce en el Pleno Ordinario de fecha 7 de abril, que literalmente dice:

Se incorpora al Salón de Sesiones **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** siendo las 9:45 horas.

1.- PREGUNTAS DE DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, CONCEJAL DEL PARTIDO, INTEGRANTE DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO:

- 1.- Estando el otro día, comprando en una librería de este de este municipio, había una persona dentro, por supuesto no va a decir su nombre y observé que era una usuaria de Servicios Sociales y tenía un vale, de los que se dan para la compra de material escolar, eso fue la semana pasada. Le preguntó a la persona que cuando le habían



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 49/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

dado el vale y le contó que se lo habían dado sobre mediados de marzo y que tenía la validez de un mes. ¿Por qué se han dado estos vales de ayuda para compra de material escolar tan tarde?, cuando ya el curso está prácticamente terminado, estamos ya en el tercer trimestre. Le gustaría que le dieran todas las explicaciones pertinentes respecto a este asunto que ha comentado.

2.- ¿Cuáles son esos datos que le ha pedido en la pregunta realizada hace un momento? que decía: ¿Se podrían dar algunos datos en cuanto a resultados de asistencia y consecuencias económicas para el municipio, sobre la iniciativa Tacoronte Divino?

Se ausentó del Salón de Sesiones **DON GREGORIO ISMAEL NODA MARTÍN** y **DON JOSÉ ANTONIO VERA RODRÍGUEZ**, a las 9:46 horas.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la primera pregunta: En este caso concreto, la respuesta va a ser bastante clara, nosotros no hemos dado vales escolares en este curso, para la escolarización obligatoria, lo que se han dado son unas ayudas que van directas a los centros educativos, se transfieren a los centros y son los centros los que gestionan el material. Se ha hecho así hace muchísimos años. Es verdad que todos los solicitantes presentan su solicitud, es más, ya está abierto el plazo para las solicitudes del próximo curso de enseñanzas obligatorias. Ya está publicado para que los solicitantes vengan al Ayuntamiento a hacer esa demanda y después se transfiere directamente a los centros educativos, es decir, por los padres no pasa ese dinero, no sabe, si el vale, a lo mejor habrá sido de alguna entidad no gubernamental, pero el Ayuntamiento vale, no emitimos ninguno, ni siquiera de alimentos. Es decir, el contrato de vales de alimentos está ahora mismo en contratación, pendiente de resolverse para salir.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la segunda pregunta: La Concejala le ha dejado las respuestas. La asistencia de participantes ha sido beneficiosa para el proyecto, con una participación estimada por evento de unas 45 personas. Se debe de tener en cuenta que todos estos eventos se han visto sometidos a las diferentes restricciones la COVID con la excepcionalidad de la Feria del Vino que se celebró en la plaza del Cristo, que es así, que efectivamente tuvo un número de usuarios que superó el millar.

Tacoronte Di-vino, es un proyecto que se ha creado para promocionar el municipio y con este motivo se han elaborado diferentes productos publicitarios, camisetas, riñoneras, polos, pegatinas. En este caso, incluso hay unos polos para los taxistas que van a ser entregados para intentar seguir generando esa marca, con el Slogan de Tacoronte Di-Vino, así como la celebración de diferentes actos. Entre ellos el festival de los vinos a la plaza del Cristo, cenas, almuerzos en las diferentes bodegas con la participación de restaurantes del municipio.

Se ha beneficiado económicamente a los propios establecimientos, además de a los bodegueros, dando a conocer sus vinos, viñedo, además de los restaurantes que se han visto implicados en la campaña.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 50/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Otro punto a destacar ha sido la participación de famosos Chefs que han aportado a los eventos, promoción y valor a los productos, creando un producto de calidad, en este caso concreto, por ejemplo, una de las sesiones, las celebradas en la Bodega el Cercado, aquí, en Tacoronte, tuvo a uno de los Chefs referencia del Canal Cocina no solo presente en el Mercadillo haciendo difusión de los productos del Mercadillo, vídeos que después se han visto en dicho canal, sino que además se generó una comida posterior en la que efectivamente, una difusión publicitaria que a través de dicho canal ha conseguido llegar allende la isla y a otros lugares donde se ve el mismo.

En ese sentido, la Concejala expresa que seguirá trabajando con Tacoronte Di-Vino en diferentes eventos. Y el fin, básicamente es la promoción del municipio, la restauración y el vino.

Se incorpora al Salón de Sesiones **DON JOSÉ ANTONIO VERA RODRÍGUEZ**, a las 9:48 horas.

2.- PREGUNTAS DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC:

1.- Ayer salió publicado en el Boletín Oficial de la Provincia la convocatoria de una oposición para cubrir lista de reserva de Técnicos de Administración General. Para quien no lo sepa, digamos que es el máximo nivel que hay en la Administración en España. Con sorpresa para él, que está acostumbrado a ver convocatorias de ese tipo, ha visto que la oposición consiste en un test de 40 preguntas y en dos preguntas cortas, lo dice así, para una oposición del mayor nivel que hay en la Administración, le gustaría que vieran las convocatorias que saca el Gobierno del Estado, la Comunidad autónoma, el Cabildo, otros Ayuntamiento:

a) ¿Tiene esa convocatoria informe de Recursos Humanos?.

b) ¿Tiene el acuerdo con los sindicatos?.

2.- El césped que se quitó del Campo de Fútbol de Barranco Las Lajas, se había guardado para emplearlo en otras canchas, así por lo menos se había dicho, debido a que estaba en bastante buenas condiciones. Después de un año almacenado, les han dicho unos vecinos, el lunes pasado, hace 3 días, qué hace dos sábados vieron como camiones estaban llevando el césped. ¿Qué se ha hecho con él y dónde se está empleando?

3.- ¿Cuándo acaba el contrato de alumbrado público? ¿ y si se están haciendo trabajos para la nueva contratación?, para que no pase lo mismo que con Parques y Jardines, que lleva tres años y medio caducado.

4.- Han preguntado en muchas ocasiones por las ayudas. Los Raviscuditos están ensayando desde hace medio y medio, dos meses para participar por decimoprimer



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 51/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

vez, 10 años seguidos llevan, la única murga infantil que no es de Santa Cruz, para participar en el municipio de Santa Cruz.

Hace un par de días lo llamaron casi llorando, diciéndole, *“lo sentimos, pero seguramente nos vamos a tener que retirar, no tenemos dinero para comprar los materiales para hacer el disfraz. Los niños están llorando, pero no, nosotros de nuestro dinero no podemos poner lo que nos cuesta”*. ¿Van a hacer algo urgente para que la murga que lleva el nombre de Tacoronte, desde hace 10 años en los Carnavales de Santa Cruz, la única del Norte que lleva ese tiempo, pueda hacerse un disfraz?. Si quieren, se lo enseña, es mísero lo que cuesta., porque va a ser una cosa mínima, para ver si con poco dinero lo resuelven, ya que ustedes llevan dos años y éste es el tercero, que no le han dado la subvención.

5.- Le decía D. José Daniel, con el tema de las grabaciones de los Plenos, que él lo hace por buscar enfrentamientos. A él lo menos que le interesa, a sus años es un enfrentamiento y menos por una grabación de Pleno. Si usted no quiere tener, eso que usted llama enfrentamiento, lo único que tiene que hacer es cumplir con su obligación y contestar a las preguntas que hacen. Si contestase a las preguntas que le hacen no las volverían a reiterar. Y lo único que han preguntado es, y lo vuelve a repetir ahora, ¿Por qué se ponía en las redes sociales la grabación de video y no se pone ahora la grabación de audio?, es lo único que han pedido que les expliquen por qué unas sí y otras no; si le dicen, “porque técnicamente es o porque lo que sea”, pero contesten, no decir lo que le dijo, *“lo único que está buscando es enfrentamiento”*.

Se incorpora al Salón de Sesiones **DON GREGORIO ISMAEL NODA MARTÍN**, a las 9:51 horas.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la primera pregunta: Esta convocatoria tiene un informe de Secretaría contrastado jurídicamente avalando la salida de esa lista. La lista se genera por la necesidad de Técnicos en Administración General en este Consistorio, que no es una cuestión reciente sino histórica para poder impulsar cierto tipo de proyectos. Es más, estamos valorando ciertas acumulaciones de tareas. Y ciertos proyectos para intentar sacar adelante áreas que están estancadas hace muchísimos años. Además de ello, en este caso la convocatoria es una convocatoria con 40 preguntas y dos preguntas cortas, efectivamente, pero los exámenes en Tacoronte que se han realizado en este mandato no han sido precisamente fáciles y les relato, en el caso de las convocatorias de TAG que se han hecho en otros Consistorios, ha habido 40, 47 aprobados en la última que se hizo en Tacoronte, de lista de reserva aprobaron 7, los 7 mejores, porque no se han puesto precisamente exámenes sencillos o fáciles, es decir, solo vale para opositores que efectivamente lo estén haciendo de forma clara y con contundencia.

Además, en el caso de la Comunidad Autónoma puede que a lo mejor lo desconozca, pero precisamente ha sido la Comunidad Autónoma la que me ha



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 52/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

sorprendido a mí, porque recientemente ha convocado, por concurso, sin oposición, solo concurso de méritos, Plazas de Administradores de la Comunidad Autónoma, la subescala de Administradores, Ingenieros, Auxilio Administrativo, Subalternos y todo eso se hizo por concurso, sin ningún tipo de examen, esa gente no va a poner ni una coma, eso es lo que ha hecho la Comunidad Autónoma y ese no es el camino que nosotros vamos a seguir. El examen va a ser un examen exigente, como lo han sido todos, porque si queremos los mejores tienen que pasar el listón. Además, les adelanto que hay un municipio, no voy a decir el nombre porque no procede que hizo una convocatoria, facilita y al final lo que ha tenido es una lista tóxica, y digo tóxica porque ningún Ayuntamiento tira de esa lista porque gran parte de los aprobados no tienen los conocimientos jurídicos técnicos necesarios para informar expedientes y todos los Alcaldes y Alcaldesas de la isla saben que es un riesgo asumir eso.

Los Técnicos en Administración General que superen este proceso. Serán personas que estén preparadas, no son ni cuatro temas, no es un temario sencillo, es un temario que efectivamente está planteado para ser una lista de reserva, no son plazas definitivas y por ello, contesto a la segunda pregunta, no hay acuerdo con los sindicatos porque no es preceptivo en los casos de listas de reserva, sí lo es en los casos de personal estructural, la generación de plazas y este tipo de cosas en los que sí que se han llegado a acuerdo, por ejemplo, recientemente para la oferta pública de empleo que habrán visto recientemente, que es la del Plan de Estabilización en la que hay acuerdo con los sindicatos y todo se ha negociado y se negociarán las bases y todo lo demás. No es el caso de esta, que no tiene preceptiva la negociación.

DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA da respuesta a la segunda pregunta: El césped del que pregunta se ha instalado en la cancha aledaña al Campo de fútbol. También en el pavimento de la Escultura de Oscar Domínguez y seguiremos instalando en espacios por definir. Decir también que para manipular un rollo de este tipo, no es sencillo, hace falta por lo menos 10 personas, ya que pesa más de 2.000Kg, necesitas una Grúa, no es fácil llevarse un rollo de este tipo.

La persona que se lo dijo, tenía que haber llamado a la Policía, porque no es sencillo llevarse un rollo de 2.000Kg, sabiendo que está lleno de arena y de caucho.

El **SR. ALCALDE** añade que, de todas maneras, para que quede claro, no nos consta la desaparición de ninguno. Es verdad que se usó una gran parte en la cancha aledaña de Barranco Las Lajas ya podrán ver, que gracias a eso, al lado hay una cancha de fútbol 7 bastante decente, con su césped artificial y que se ha generado gracias a eso, la otra parte se ha puesto aquí, en la Estatua de Oscar Domínguez, justo en la rotonda y la idea, es que otros espacios verdes tengan este césped, no nos consta la desaparición de ningún rollo.

DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA da respuesta a la tercera pregunta: Finaliza en junio del 2023 y ya están los pliegos técnicos para el próximo contrato.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 53/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la cuarta pregunta: La idea es traer una modificación de crédito con cargo a remanentes en la que, con un plan estratégico de subvenciones se abonen las subvenciones pendientes, en este caso, el ejercicio presente está en vigor, es decir, sí la Murga va a ir a los carnavales, yo ya he hablado con algunos de sus miembros y les garantice que las subvención la van a recibir, si en este Pleno no le votan en contra, que todo es posible y que habrá una modificación de crédito para generar esa partida presupuestaria para abonar esa subvención y otras, que yo recuerde, y esto sí lo quiero dejar claro, solo hubo un año que se abonó esa subvención con antelación y fue en el año 2019 para el 2020, porque todos los años anteriores, el 2016, el 2017, se abonó el año corriente, el mismo año que se celebraban los carnavales, no el año pretérito.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la quinta pregunta: He contestado a esta cuestión en muchísimas ocasiones. Es más, yo creo que es la décima vez que se pregunta sobre esto. Yo creo que está intentando buscar que me contradiga. Ya le he respondido a esta pregunta.

3.- PREGUNTAS DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

- 1.- Que cuestiones impiden que se desarrolle el Proyecto de Saneamiento de la Red de Mesa del Mar?.
- 2.- ¿Se han realizado gestiones sobre la cobertura de la Telefonía Móvil en la Costa y en diferentes lugares con sombra telefónica en Tacoronte?.
- 3.- ¿Cómo se están desarrollando las subvenciones del IBI, por la instalación de placas fotovoltaicas o agua caliente?
- 4.- ¿Qué se ha hecho a día de hoy, con el Plan de Turismo? ¿Se ha comunicado algo a los diferentes actores que han intervenido y colaborado con el mencionado plan? ¿Nos gustaría saber cómo va?
- 5.- ¿Se ha hecho un estudio para ver la viabilidad de instalar una zona de Kick Boxing en el Pabellón de Agua García? ¿Se realizó un estudio o se preguntó cuáles eran las necesidades deportivas de Agua García en particular y en Tacoronte? ¿En qué cuestión está el contrato de cesión o arrendamiento de las personas que explotan ahí su actividad? ¿Ha hecho el Consistorio alguna inversión para adecuar la zona de Kick Boxing y dotar de aparatos para su uso? ¿Si es afirmativo, nos gustaría saber el montante de la inversión? ¿Cuántas personas del municipio se benefician de esa actividad?
- 6.- ¿Ya se han pagado las subvenciones para los afectados de las termitas?.
- 7.- ¿Podrían darnos la planificación para el arreglo de los locales sociales?



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 54/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

8.- Dada la situación actual, este año habrá campamento de verano para ayudar a muchas familias de este municipio, conciliar la vida familiar con la laboral? Si es así, que esperamos que sea así. Tengan en cuenta a la hora de dicha tramitación que sea lo menos tediosa para los ciudadanos.

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN da respuesta a la primera pregunta: Lo que comentó el Alcalde con anterioridad, siempre estamos condicionados a los permisos de Costa. Se ha hablado de la posibilidad de avanzar en la parte que está fuera de la afección de Costas, pero lo que comentó antes el Alcalde con la incorporación de las partidas y demás.

DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA da respuesta a la segunda pregunta: Según informa el responsable Técnico del Ayuntamiento, en el mandato anterior se solicitó un estudio y la empresa responsable dijo que no era viable.

Estos días atrás, semanas atrás, he iniciado otra vez, nuevas conversaciones con responsables regionales de Telefonía Móvil, y se han comprometido al estudio de viabilidad y una pronta resolución del problema, a ver si tenemos suerte por ahí.

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN da respuesta a la tercera pregunta: En primer lugar le pregunta a Dña. Virginia, que entiende por subvenciones, los beneficios de bonificación, señalándole la Portavoz que sí. Indicándole, que se quedaron con la duda, son bonificaciones. Saben que la gestión está delegada en el Consorcio, la gestión también es de ellos, están gestionando conforme a la ordenanza. Hay una página muy buena, que es oficinas verdes, que lo tiene bastante esquematizado, que recomiendo que la visiten, está todavía mucho más claro que la ordenanza que hay que leer el texto y datos por encima, han presentado como unas 10 solicitudes, es la información, con la que contamos.

El **SR. ALCALDE** da lectura a la cuarta respuesta, que ha confeccionado Dña. Raquel Marichal: Las acciones que se plantean en el plan de turismo son a corto, medio y largo plazo. A corto plazo se destaca la ruta guiada por Tacoronte que se hizo para mostrar a la Asociación de Guías los recursos del municipio, a raíz de la cual han surgido diferentes rutas con turoperadores.

Además, la ruta piloto, la de las estrellas, el vino, más ruta patrimonial municipal, más 14 reuniones con diferentes actores y con todos los colectivos, con los que se han mantenido reuniones. Es decir, todo eso fue lo que se hizo a corto con el plan y lo que ha generado a corto el plan, es decir, sobre la marcha, una vez se trajeron a la Asociación de Guías Turísticos de Canarias, ellos empezaron a ofertar a los turoperadores; Tacoronte como excursión y ha funcionado, están trayendo grupitos de los diferentes turoperadores sobre todo turoperadores españoles, es con los que más ha funcionado y con los paquetes de viajes que está funcionando por ahora las rutas.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 55/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Además, con la colaboración de la Escuela Universitaria de Turismo, el centro está adscrito a la ULL, en este caso estamos hablando del de El Puerto de la Cruz, a lo largo de este curso varios grupos de alumnos han visitado el municipio y el 19 de mayo un grupo precisamente de la asignatura de planificación de destinos turísticos, presentará en el Ayuntamiento diversos trabajos en relación a la costa, es decir, hemos tenido a estudiantes de turismo de este grado, haciendo análisis, de cómo ellos, desde el punto de vista de un futuro graduado en turismo, ven la potencialidad turística desde la costa.

Respecto a los diferentes actores que han intervenido y si han colaborado con el mencionado plan, en su momento se envió encuestas, a los diferentes actores participantes en las diferentes reuniones con el fin de que aportasen su opinión y facilitasen sugerencias al mismo, y se invitó a diferentes representantes o participantes a la celebración de la primera ruta piloto de estrellas y vinos, obteniendo una alta participación por parte de los mismos. Está prevista una presentación al Grupo de Gobierno y al resto de los miembros de este Consistorio de este Plan de Turismo.

El plan estratégico ahora se encuentra en fase de finalización, es verdad que se ha ralentizado a causa de la COVID-19, porque es verdad que muchas de las reuniones de las que se tenían que haber celebrado de forma bastante rápida, tuvieron que tener protocolos de higiene cuando se estaban desarrollando, recordar que casi todas las reuniones se desarrollaron durante el 2021. Y en ese momento ya se hará una presentación oficial del plan como tal, en el que aparecen nuestras potencialidades, pero también, en este caso se analizan los déficits a la hora de buscar implementar que turistas vengan a Tacoronte. Hay algunas cuestiones, que incluso nos pusieron en alerta sobre cuestiones tan nimias como, por ejemplo, que hubiera paradas de bus turístico pero no de bus turístico grande, sino a lo mejor, para pequeñas furgonetas para que los guías que tienen sus pequeños grupos de 5 o 7 turistas y que ellos van con conductor moviéndose, tengan un lugar donde estacionar, cerca de los lugares visitables o potencialmente visitables y es una propuesta que se está barajando para intentar buscar esas zonas. Hay algunas que son a corto, otras a medio y se les expondrá.

DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA da respuesta a la quinta pregunta: El responsable de esta disciplina deportiva se reunió con nosotros y explicó el proyecto, solicitó un espacio, lo vimos viable, se habilitó y el gasto fue de 3.925€, el expediente es el 2021000241. Usuarios que usan ese espacio entre 50 y 60, dependiendo del mes.

Al igual que otros clubs y otras disciplinas deportivas usan las instalaciones municipales sin contrato de cesión, este lo hace de igual manera, también con la misma responsabilidad de uso. Según el Técnico Responsable del Área, dice que el gasto es proporcional al uso.

DÑA. M^a DEL CARMEN DÍAZ VILELA da respuesta a la sexta pregunta: Entendiendo que se refiere a la última subvención; estamos esperando o tendremos que



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 56/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

esperar a la modificación de crédito que se traslada con el resto de las subvenciones. Aclarar, que solamente ha habido una solicitud de subvención.

El **SR. ALCALDE** señala que, no tienen la respuesta de la séptima pregunta: Se contestará en el próximo Pleno.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la octava pregunta: Sí que va a haber campus de verano, en este caso, estamos intentando que haya no solo en la parte baja, en el Castro y en el María Rosa, que suelen ser los centros de referencia, sino también queremos que hayan en el Emeterio, pero también es verdad que estamos esperando a ver qué decide la Consejería de Educación al respecto de los alumnos cuota cero, porque recuerden que estos últimos años ha sido la Consejería la que ha preferido dejar tarjeta a la familias, que no dar los almuerzos con el comedor abierto, que desde mi punto de vista era bastante mejor porque se garantizaba la ingesta de alimentos de calidad de estos alumnos y alumnas de cuota cero, en nuestros CEIP del municipio.

Además, decirles que lo que se hizo fue en el contrato grande de talleres municipales se incluyó también los campus de verano, de tal manera que no haya cada año que sacarlos a licitación, sino que están dentro del contrato. El contrato ahora mismo, que está pendiente de la celebración de Mesa de Contratación, que está pendiente de la designación de intervención, pero si eso es así, esperamos resolverlo cuanto antes y habrá campus.

Respecto a las solicitudes de que la gestión sea lo más fácil posible, hablo con el personal para que el formulario se simplifique o se simplifique la documentación solicitada.

A continuación se da respuesta a las preguntas formuladas por escrito para el presente Pleno:

1º.- EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS FORMULA POR ESCRITO LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

La situación en cuanto a las ratas que proliferan en Tacoronte es crítica, tenemos quejas de prácticamente todos los barrios y la ciudadanía no entiende el por qué esta situación no mejora.

¿Cómo se está desarrollando la desratización?

1. Solicitamos que se exponga el protocolo que se sigue.
2. ¿Tenemos contrato en vigor con la empresa que lo está gestionando? ¿Cuánto presupuesto se dedica para ello?
3. ¿Piensan tomar alguna otra medida para este gran problema?
4. En los Barrios de la Costa, la Mesa del Mar y El Pris, ¿Cómo se está gestionando la situación?



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 57/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA da respuesta a las preguntas:

- 1.- Desde la denuncia hasta la actuación no suele pasar más de 72 horas, solo lo hacemos en lugares públicos, los particulares lo deben hacer ellos.
- 2.- No hay contrato en vigor, los servicios técnicos han redactado los pliegos de prescripciones técnicas, el cual se tramitará tan pronto como sea posible al Departamento de Contratación. La empresa factura mensualmente 1.914,23 Euros
- 3.- Sobre las medidas, concienciación ciudadana para que tengan un comportamiento responsable; no dejar restos de comida en lugares públicos, evitar la presencia de alimentos para animales asilvestrados, etc.
- 4.- En los Barrios de la Costa, se gestionan igual, quizás con más frecuencia, por el calor, que beneficia a que los roedores se multipliquen. La verdad es que tenemos que actuar sobre la zona del solárium, ya que es una zona que no es practicable, es decir, actúan, pero tienen un problema de accesibilidad debajo de todo el solárium aquel, sino la pueden quitar para poder actuar, si se mueren las ratas debajo de aquello, es peor todavía. Tenemos pensado hacer un proyecto y eliminar o que sea practicable todo esa superficie, esa es la idea.

El **SR. ALCALDE**, respecto a los rodenticidas, simplemente aclarar, que ustedes saben que ya hace unos años cambió la normativa y no se permite su uso, por ejemplo en dominio público marítimo no están permitidos. Y gran parte de los roedores que, por ejemplo en Mesa del Mar generan los problemas, vienen de la zona de los prismas, que están netamente en zona de dominio público y en dominio público, está prohibidísimo, igual que en espacios naturales, igual que en entornos naturales, depositarlos rodenticidas.

Ahora el protocolo de aplicación de los rodenticida requiere, colocación del rodenticida, vigilancia durante X días, ahora no recuerdo cuantos eran, pero leí los protocolos porque me resultaron llamativos y después retirada del lugar, es decir, tiene que ir un técnico que esté, autorizada retirar los restos, si no se las han comido o lo que quede de lo que se han comido. No puede quedar nada en el lugar, entonces claro, ahora estas labores de colocación, retirada, colocación, retirada, están generando más problemas que antes, antes sencillamente ustedes saben cómo era, incluso los vecinos venían aquí al Ayuntamiento se les entregaba veneno y los propios vecinos podían colocar en sus fincas, podían colocar libremente, pero la normativa europea y sobre todo las directivas y reglamentos que ya son de aplicación directa aquí, algunos por normas derivadas y otras por norma directa, nos obligan a que los rodenticidas ahora sean colocados de forma exquisita, no vale cualquier tipo de uso.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 58/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



**2º.- DON CARLOS MEDINA DORTA Y DÑA. SANDRÁ Mª RAMOS PÉREZ,
CONCEJALES NO ADSCRITOS, FORMULAN LAS SIGUIENTES
PREGUNTAS POR ESCRITO:**

1. D. Julio Navarro, con referencia a la licitación reciente con el servicio de socorrismo para 4 años.
 - a. ¿Cuándo fue publicada dicha licitación?
 - b. ¿Cuál es el objeto del contrato?
 - c. ¿A cuánto asciende el importe de la licitación?
 - d. ¿Qué empresa es la adjudicataria?
 - e. ¿Fecha de inicio del servicio?
2. D. Julio Navarro. ¿Qué acciones se han llevado a cabo para mejorar la conectividad del municipio, demanda que hacen los vecinos y vecinas desde hace bastante tiempo?
3. Desde el área de Cultura, Comercio y Fiestas se han desarrollado diversas actividades y campañas de dinamización que favorecen al municipio. Desde el punto de vista de la gestión, hemos observado que se han publicado algunos contratos como por ejemplo campaña del día de los enamorados, actividades en el Mercado Municipal. Sin embargo hay otros que no han sido publicados como por ejemplo feria del libro, día de la madre. actividades en la casa de la cultura y biblioteca. ¿Podría la Concejal del área aclarar si todas las actividades realizadas tienen contrato y de tenerlo el motivo por el que no han sido publicadas en el portal de contrataciones?
4. En repetidas ocasiones se ha preguntado cuándo se van a dar las subvenciones que están pendientes (Agrupación Musical Santa Cecilia, Casa de Acogida Quesada Sánchez. Asemta, entre otras) las respuestas hasta ahora han sido inconcretas pero han generado expectativas de recibirlas entre los colectivos. Estamos en el mes de mayo y las entidades aún no han recibido ninguna subvención, lo que supone soportar una situación de incertidumbre económica peligrando la supervivencia, hasta tal punto, como es el caso de la Banda Santa Cecilia que emitido un comunicado informando que no Ayuntamiento van a colaborar en las fiestas de los barrios por el incumplimiento por parte del del convenio firmado en su día ¿cómo y cuándo va a solventar esta situación el Grupo de Gobierno?
5. Recientemente salió en prensa la noticia de un ambicioso plan de asfaltado de 92 calles en el municipio, empezando por la calle de Las Toscas, proyecto que viene del mandato anterior. ¿A cuánto asciende el total del plan de asfaltado de 92 calles del municipio? ¿ya se ha hecho la licitación? Rogamos nos den traslado del listado de las 92 calles.
6. La XXXI Media Maratón Ciudad de Tacoronte fue celebrada el día 19 de diciembre de 2021 con unos premios en metálico de 1.975,00€ para las 10 primeras clasificaciones masculina/femenina, 220.00€ para las 3 primeras clasificaciones corredores de Tacoronte y 750.00€ para las 4 primeras clasificaciones, masculina/femenina, de la prueba de 9,5 km, según consta en el reglamento publicado.



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 59/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

<https://sportmaniacs.com/es/races/xxxi-media-maraton-ciudad-de-tacoronte-10877#results>.

<http://atletismocanario.es/wp-content/uploads/2021/11/MARATON-INTERIOR-2021.pdf>

¿Ya han sido abonados estos premios? De no ser así. ¿Por qué no han sido entregados y cuando se van a dar?.

DON JULIO ROBERTO NAVARRO ÁLVAREZ da respuesta a la primera pregunta:

- a.- Fue publicada el día 15 de abril de 2022.
- b.- El objeto son servicios de salvamento y puesta a flote, rescate, vigilancia y ambulancia los fines de semana.
- c.- Asciede a 389.151,71€
- d.- En este momento no se sabe, ya que está en periodo de licitación hasta el día 16 de mayo en que finaliza.
- e.- Trataremos de que empieces en su debida fecha, que sería del 15 de junio al 15 de septiembre.

DON JULIO ROBERTO NAVARRO ÁLVAREZ da respuesta a la segunda pregunta: Para mejorar la conectividad hemos realizado algunos cambios de calles e incluso estacionamientos en diversos sitios. Nos hemos adaptado a la nueva normativa de la Ley de Circulación, incluso colectivos vecinales nos han planteado los cambios de sentido en distintas vías, y que son principales arterias del municipio. Por supuesto las hemos rechazado por que influían negativamente en el tráfico rodado.

No obstante, estas y otras cuestiones estarán contempladas en el futuro Plan de Movilidad del municipio, sobre el que tomaremos decisiones oportunas para seguir mejorando.

DÑA OLGA Mª SÁNCHEZ FERNÁNDEZ abandona definitivamente el Salón de Sesiones a las 10:13 horas.

DÑA. Mª SANDRAIZQUIERDO FERNÁNDEZ da respuesta a la tercera pregunta: Todas las actividades han sido gestionadas según corresponda. Las que precisan de contratos se publicarán en la Plataforma de Contrataciones del Estado, según el orden.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la cuarta pregunta: Respecto al Convenio, sí les quería decir que, precisamente estuve recientemente revisando el mismo y el último que se redactó tenía la vigencia dentro de la anualidad, no era prorrogable, lo ponía al propio Convenio y era del año 2018, ese fue el último convenio que ha habido redactado y ese es el último que ha habido, por lo tanto, incumplimiento de convenio, no es posible que haya habido. Sí que es verdad que ustedes saben que tenemos un compromiso para con



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 60/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

la Agrupación Musical Santa Cecilia y otro tipo de entidades. En el caso de ASENTA, si quería explicarles, que se habló el ejercicio pasado de darles una subvención para los bonos y no todo el colectivo estaba de acuerdo, porque ellos creían que no tenían capacidad para gestionarla, nos lo trasladaron así, que preferían a lo mejor que fuera a través de otro tipo de entidad que fuera dedicada a esta gestión. Y esto lo digo porque sí que lo hablé directamente con la Presidenta, fue ella la que me lo dijo.

Nosotros lo que vamos a hacer es traer una modificación de crédito y una aprobación de un plan estratégico de subvenciones que recoja todas estas subvenciones, igual que otras muchas que espero que sean apoyadas por todos, porque va a ser traído a Pleno.

DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA da respuesta a la quinta pregunta: El proyecto de las 92 calles no es del mandato anterior, tampoco del responsable anterior de esa área. Se inició cuando me hice cargo del Área. El proyecto está dividido en 4 Lotes, con una media de un millón ochocientos mil euros cada uno, al no estar licitado todavía sería contraproducente publicar las calles afectadas.

Se ausenta del Salón de Sesiones **DON JULIO ROBERTO NAVARRO ÁLVAREZ** a las 10:17 horas, incorporándose a las 10:21 horas.

DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA da respuesta a la sexta pregunta: Es la Federación de Atletismo quien tiene que abonar esas cantidades. No hemos podido pagar la factura correspondiente a esa organización, problemas de intervención de esa fecha.

Desde el Ayuntamiento le hemos comunicado a todos los participantes premiados cual es el motivo. La factura está en el listado de pendientes y se abonará pronto.

3º.- DOÑA CANDELARIA DORTA AFONSO, CONCEJALA NO ADSCRITA, FORMULA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1. Me comunican un grupo de comerciantes del municipio que traslade en este Pleno la disconformidad con la venta de productos no cosechados por parte de un comercio ubicado en mercadillo del agricultor y también con la difusión que la concejal de comercio, Dña. Sandra Izquierdo, ha realizado en las redes sociales sobre estos productos, potenciando a este concreto comercio que de forma irregular vendía productos que ni cultivaba ni producía en su puesto del Mercadillo. Estos comerciantes ruegan que para que no haya conflictos entre los propios comerciantes se vigilen este tipo de irregularidades dentro del Mercadillo del Agricultor y que, por parte de la concejala de Comercio, Fiestas, Cultura se abstenga dada su condición de concejala en gobierno de difundir o promocionar estas prácticas irregulares. Por último, este reclamo se prioriza sobre todo ante la llegada de Mayo (Día de la Madre, etc.) y que cumpliendo con la normativa que regula el Mercadillo del Agricultor de Tacoronte (Estatutos) se vendan los productos que se cosechan. ¿Ha tomado alguna



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 61/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

decisión al respecto la Sra. concejala de Comercio a efectos de evitar este tipo de práctica y menos de difundirlas?

2. La situación de la banda de música entre otros colectivos: murga Raviscuditos, Agrupación Pulso y Púa, empresarios/as Coral, artistas etc., etc., etc. es lamentable y me trasladan la siguiente decisión: Si no se llevan a este Pleno alguna solución para que la banda de música en concreto cobre informa que no tendremos a la banda en los eventos que la concejala de Fiestas está organizando entre otros Agua García, la Caridad, Corpus, Mesa del Mar, Tagore, San Juan, El Pris. Me trasladan estos colectivos que están cansados de que les hagan promesas de su pronto cobro y este nunca se cumple. Por otra parte, y en este contexto informan que desde la concejala de Fiestas se está organizando nuevos eventos entre ellos la Romería de Tacoronte. ¿Tiene esta concejala intención de agilizar el pago a estos colectivos ante la grave situación en la que se encuentran? ¿O se está pensando la organización de nuevos eventos sin pagar a los colectivos que participan?

DÑA. M^a SANDRA IZQUIERDO FERNÁNDEZ da respuesta a la primera pregunta: No me consta ninguna práctica irregular. Como Concejala de Comercio, seguiré promocionando la actividad comercial en el municipio.

En el mercadillo, según tengo conocimiento, comercializan lo que ellos producen cumpliendo con la normativa.

Tuvimos una reunión aquí con el Sr. Alcalde también, las floristerías de Tacoronte y hemos tenido también contacto lógicamente, para solventar esta situación con el mercadillo, si quiere también argumentará algo al respecto el Sr. Alcalde, y esto lo tenemos ya atado.

El **SR. ALCALDE** añade, que efectivamente, la Concejala de Comercio no tiene competencias en el Mercadillo del Agricultor, la dependencia es de Agricultura, pero sí que es verdad que a raíz de una queja realizada por las floristerías del municipio que se reúnen conmigo, y pidieron la presencia de la Concejala de Comercio y dijeron que algunos puestos de flores del mercadillo estaban vendiendo flor que no cultivaban.

Yo sé que el mercadillo es bastante talibán en esto, por lo que inicialmente yo ya le trasladé que yo tenía mis dudas al respecto porque el Reglamento que exige allí, ustedes tienen que saber que en los dos últimos años y medio, se ha expulsado a uno de los puestos durante dos años y a otro a una sanción de 6 meses para no vender, por traer mercancía que no está autorizada. Allí se actúa de forma bastante directa a través de la asociación. A raíz de eso, yo les trasladé el escrito de las floristerías a la Asociación del Mercadillo, además nosotros con la advertencia de que efectivamente llegaba el día de las madres y que me gustaría que fueran exquisitos en la trazabilidad y origen del producto que allí se ofrecía.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 62/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

La Técnico del Mercadillo estuvo visitando las fincas y los invernaderos de flores y plantas durante toda la semana previa, haciendo un acotamiento y calculando cuánto género podía llevar cada una y qué tipo de género tenían, para que no apareciera allí una planta o flor, que no estuviera realmente cultivada en sus invernadero.

Una de las productoras que hay abajo en el Mercadillo, hay gente que lo desconoce, tiene unos cuantos miles de metros cuadrados de flor, pero miles, no es un jardín detrás de casa, son unos cuantos miles, produce bastante flor. Y lo que si se les exigió es que no hicieran arreglos florales con esa flor. Simplemente la flor ha de ser entregada, cortada, es verdad que en un ramo o en una elaboración simple, pero que no tenía que haber arreglos florales, esa advertencia sí se hizo y el Mercadillo del Agricultor corrigió esa parte, porque en esa parte si entendieron que se estaba contraviniendo, lo que el Mercadillo del Agricultor hace en esencia, porque del mismo modo que no nos venden las papas guisadas, o no nos dan una elaboración con otro tipo de cosas, no se podían estar haciendo elaboraciones con la flor cortada o con la planta.

Pero sí que lo que se vendía en el Mercadillo está garantizada, la trazabilidad. No consta infracción al respecto de que el origen no sea de las propias fincas. Es más, les he pedido los informes, no solo de este día de la madre, sino del anterior y de la anterior fecha, el día de los difuntos, el día de finado, por ser día importante para el sector de la flor y la planta, para que me dieran los informes de trazabilidad y origen de esos productos en su momento.

Según el Mercadillo, están cumpliendo, yo la verdad es que creo que el Mercadillo en eso es muy exigente. En serio lo digo, con el corazón en la mano porque ellos se lo toman muy en serio e incluso la rivalidad entre los propios puestos que genera que uno no traigan la planta que no tienen en su invernadero porque es el otro el que les va a denunciar. Como hay varios puestos de flores, por ejemplo, sí alguien aparece con lirio y saben que no tienen plantado lirios, te van a denunciar a la Junta del Mercadillo, del mismo modo que si alguien sabe que no tienen plantadas papas y las traes, te van a denunciar o tomates o bubangos o lo que sea, entonces, en ese sentido me han trasladado un informe, si quiere se lo puedo trasladar con la contestación de la Asociación del Mercadillo y les he pedido el informe de trazabilidad de este último día de la Madre. Esa es la parte que me compete, al menos como miembro de la Junta del Mercadillo y como partícipe de la Asociación.

DÑA. M^a CANDELARIA DORTA AFONSO añade, que son varias floristerías las que me han trasladado el tema.

El **SR. ALCALDE** le indica, que sí. Aquí estuvieron reunidas todas.

DÑA. M^a SANDRA IZQUIERDO FERNÁNDEZ da respuesta a la segunda pregunta: Vamos a ver. La Concejal no organiza las Fiestas de los Barrios, solo colabora con las respectivas comisiones y representantes de los barrios en facilitar los recursos



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 63/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



disponibles para la celebración de las mismas. El pago a los colectivos se tramitará con el área económica, cuándo se pueda.

Los eventos que organizó los hago siempre pensando en pagarle.

4º.- EL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC FORMULAS SIGUIENTES PREGUNTAS POR ESCRITO:

1ª.- Tenemos conocimiento de que se ha remodelado el Local Social de Agua García. Queríamos preguntar para cuándo se tiene previsto su reapertura y cuáles van a ser las condiciones de concesión de la cantina.

2ª.- Hemos visto en las redes Sociales del Ayuntamiento que la Concejal de Cultura expresaba literalmente lo siguiente: “Queremos poner en valor cada uno de los grupos, colectivos, asociaciones o personas del municipio, que trabajan para que Tacoronte tenga programación cultural. Somos conscientes del esfuerzo que hacen y el valor que tienen”

¿No cree la concejal que escribir ese comentario es como mínimo, y siendo muy benevolentes, una grave falta de respeto, teniendo en cuenta que llevan ustedes tres años sin darles la subvención a los Grupos y asociaciones ? ¿Cuándo van a pagarles a todas las ayudas que les deben desde hace tres años?

3ª.- La empresa Cobra hizo una canalización para meter nuevo cableado eléctrico al transformador de Graciano Álvarez Dorta y por la calle Pedro Felipe. Parece que la instalación ya terminó, pero han dejado la zanja mal tapada con cemento, en vez de bien asfaltada (la calle se asfaltó nueva en 2018). ¿Cuándo piensa exigir el ayuntamiento el correcto asfaltado de la zanja, o la empresa se hará la loca por falta de exigencia municipal?

4ª.- Llevamos varios meses preguntando cuando van a dar ustedes las ayudas a los alumnos universitarios contestándonos siempre que en unas semanas se resolverá, lo que se ha demostrado pasado el tiempo, que es falso. Incluso expusimos el pasado mes la situación que pasó un alumno por no poder pagar el segundo plazo de la matrícula que contaba poder hacerlo con la beca del ayuntamiento.

Volvemos a preguntar por enésima vez: ¿Cuándo van a pagar las ayudas a universitarios que ya estamos en mayo?

5ª.- En los meses de enero y febrero preguntamos por qué motivo no ha convocado ni una sola vez el Consejo Escolar Municipal en todo el año 2021 Nos respondió el alcalde que el motivo era el COVID y que no había donde celebrarlo, lo que no es cierto porque el último se celebró hace dos años en plena pandemia. En febrero nos contestaron que “cuando la situación pandémica lo permita lo haremos”. ‘Curiosamente los profesores llevan en clases con 25-30 niños desde



Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 64/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

hace dos años y sin embargo no se puede hacer un consejo escolar por la pandemia. Se han celebrado todos los plenos cada mes y no se puede celebrar un Consejo escolar municipal por la pandemia, los cines están abiertos y llenándose pero no se puede hacer un Consejo escolar municipal por la pandemia. Preguntamos por tercera vez en 5 meses. ¿Cuándo van a convocar al Consejo Escolar Municipal que llevan dos años sin una convocatoria?

6ª.-En el verano pasado contrataron la limpieza del Reventón, al lado del instituto de los naranjeros por 15.000€, haciendo una limpieza que unos cientos de metros más allá, en el municipio de la laguna hizo el Cabildo. Además, la limpieza la realizó otra empresa distinta de la adjudicataria de un contrato menor. Bien, 8 meses después, la zona está igual o peor que cuando contrataron la limpieza. ¿no iban ustedes a tener limpio la zona por el tipo de vegetación que había que era necesario conservar? ¿Ya no es necesario conservarla?

7ª.-Hemos presentado un recurso al decreto de aprobación de la liquidación por el gravísimo incumplimiento del art. 191 de la Ley de Haciendas Locales. ¿Nos van a contestar al recurso o van a optar otra vez por el silencio administrativo como han hecho con el recurso de prórrogadel presupuesto que es claramente ilegal por tener partidas que no estaban en el presupuesto del año anterior?

8ª.-Ahora que ya tienen aprobado el reglamento para tratar de acallar a los grupos que hacemos oposición, ¿van a cumplir con ese reglamento en lo que les corresponde a ustedes y traerán las actas de los plenos en el plazo establecido, o solo lo van a aplicar para impedir hacer oposición? Les recuerdo que han llegado a tardar hasta un año en traer las actas de los plenos y deben traerlas al Pleno siguiente.

9ª.-¿Siguen sin sacar el concurso de Contratación de Parques y Jardines después de tres años y medio caducado? ¿Van a esperar que acabe el mandato para dejarle al siguiente Gobierno un contrato con 4 años caducados como hizo este alcalde en 2011 que lo dejó con 8 años caducados?

10ª.- Nos hemos enterado recientemente que no han pagado ustedes la subvención de la Fundación Quesada Sánchez del año 2021!!!!
Es la primera vez desde la apertura de la Casa de Acogida que esto ocurre. ¿Cómo es posible que en mayo de 2022 no han pagado aún la subvención del año 2021? ¿Está este grupo de gobierno intentando cerrar la casa de acogida Quesada Sánchez?

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la primera pregunta: El local de Agua García, efectivamente, han concluido las obras de remozado del mismo. La verdad es que ha quedado muy bien teniendo en cuenta que no se le había hecho ningún tipo de intervención hacía veintitantos años y que requería de una reforma integral de los baños, de las zonas comunes, del área de la cantina, además del exterior, como lo han podido comprobar, hemos pintado todos los locales sociales porque desde fuera parecían un



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 65/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

roto, más que un local, porque muchos de ellos estaban en un estado deplorable y en este caso la apertura del local está pendiente de la propia asociación. Es la asociación la que creo que se ha reunido en Asamblea recientemente, hace una semana, creo que la semana pasada para decidir sobre la apertura del local y el funcionamiento del mismo, ya saben que hay una asociación que allí es la que gestiona el local y la cantina siempre la ha gestionado el propio local. Me sorprende que me pregunte esto, porque usted lo sabe.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde que en su mandato jamás se concedió que las Asociaciones, adjudicaran eso, en otros mandatos puede ser, incluido en este.

DÑA. Mª SANDRA IZQUIERDO FERNÁNDEZ da respuesta a la segunda pregunta: Sí hay algo que siempre tengo presente, es el respeto ante todo. Los pondré siempre en valor porque su actividad y compromiso así lo merecen. Y por supuesto, también estoy preocupada porque los colectivos cobren lo que le corresponda. Se pagará cuando se establezca el área de Hacienda.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, respecto de la tercera pregunta, señala que, afortunadamente nos alegramos de que las preguntas de Coalición Canarias sirvan para que se atiendan obras mal terminadas, porque por la foto que me envió ayer el mismo vecino, que me había mandado la pregunta, ya me mandó las fotos con las señales de las obras que parece que empezaban hoy, nos alegramos de que nuestras preguntas, sirvan para eso, así que ya nos sabemos las respuestas.

El **SR. ALCALDE** le indica que hay respuesta por parte del Concejal, salvo que usted retire la pregunta del orden del día del Pleno.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le indica, que se da por contestado con las fotografías que mandó anoche el vecino, que ya hay carteles que empieza la obra.

DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA señala que, él también quiere decir algo, la obra no se acabó, se acabó a finales de marzo y ahora viene la otra parte, aquí a las obras se les hace el seguimiento y se exige a las empresas que acaben en condiciones las obras. Las obras, había dicho que la próxima semana, puesto que el Pleno era la semana pasada, efectivamente las obras se empiezan a rematar hoy.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde que, se alegra de que nuestra pregunta acelere la solución y el control.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la cuarta pregunta: Cuanto antes, requiere de firma de Intervención, espero que la próxima persona que detecte la Intervención no sea amenazada por parte de algún miembro de la oposición.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 66/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Se ausenta del Salón de Sesiones **DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN** a las 10:33 horas, incorporándose a las 10:36 horas.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala que, una acusación tan grave debería dar el nombre.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la quinta pregunta: Habrá una convocatoria antes de final de curso, dado que es nuestra voluntad que los docentes, y en este caso los miembros de los diferentes representantes de los Centros Educativos del municipio conozcan la situación de las obras que se van a ejecutar durante el verano y la gran intervención que llevaban décadas esperando los colegios que estaban en muy mal estado.

DÑA. M^a DEL CARMEN DÍAZ VILELA da respuesta a la sexta pregunta: Bueno, la observación de que está peor, es una observación subjetiva, lo que se hizo fue una limpieza, no una limpieza, sino una erradicación o intento, al menos control de la especie exótica invasora de *Ipomoea sagittata*

Se ausenta del Salón de Sesiones **DÑA. M^a SANDRA IZQUIERDO FERNÁNDEZ** a las 10:34 horas, incorporándose a las 10:38 horas.

En estos momentos ya está el proyecto de restauración, elaborado, se han tenido varias reuniones con Carreteras de Cabildo y el proyecto está a la espera de que el Cabildo nos de la autorización para ejecutarlo.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde, que como dice que no está peor, le mandará unas fotos encantado.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la séptima pregunta: Se le contestará, de todas maneras, que conste en acta, que es usted un obstaculizador de la actividad de este Ayuntamiento, ha recurrido la prórroga, ha recurrido las modificaciones de crédito para pagar a la Mancomunidad. Lo está recurriendo todo porque quiere paralizar Tacoronte. Se lo dije el otro día en la Comisión y se lo reiteró hoy, está usted de forma maledicente recurriendo cada tipo de actividad que lleva a pagar a este Ayuntamiento quiere paralizar Tacoronte y es usted quien lo quiere paralizar ya lo ha hecho en varias ocasiones a través de sus recursos y lo hace reincidentemente. Esa reincidencia, no se preocupe usted, que va a ser conocida por el gran público porque es el gran público el que va a saber todas las cosas que usted ha paralizado, cómo las ha paralizado y con qué tipo de mala fe lo ha hecho. Y sí le vamos a contestar.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde, que se alegra, que le contesten y todos los recursos que presentamos es por las ilegalidades que ustedes cometen.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 67/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la octava pregunta: Las actas se van elaborando conforme son redactadas, hay sesiones más largas que otras, la última a cabo a las 12:00 de la noche, evidentemente por algún que otro tipo de intervenciones, es curioso, hoy las intervenciones han sido excesivamente cortas e incluso mucho más que los tiempos planteados por el propio Reglamento, de lo cual me alegro. Eso determina que el Reglamento no establece tiempos cortos, al contrario, son tiempos absolutamente flexibles, dado que hoy no han sido agotados y decirles que la actividad que se realiza desde el punto de vista de la Secretaría es encomiable y hoy quiero volver a felicitar el gran trabajo que se hace, redactando estas actas que a veces son eternas y para que la gente lo sepa, la he traído hoy físicamente, esto es un Acta de Pleno en Tacoronte, 92 páginas. Este es el documento que, al parecer en algunas ocasiones, se quejan de que no aparezca. Vamos a ver, esta es un acta corta de 92 páginas, las hay de 200. Como ustedes comprenderán, todos somos humanos.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, las mismas que tenían en el mandato anterior y nunca tardó un año en traerse.

DÑA. M^a CANDELARIA DÍAZ VILELA da respuesta a la novena pregunta: No es nuestra intención dejarlo caducar antes de que termine el mandato.

El **SR. ALCALDE** añade, que él no era Alcalde en 2011.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la décima pregunta: Lo haremos a través del Plan Estratégico de Subvenciones. De todas maneras, agradeceremos que no se dediquen a recurrir todas las decisiones que se toman en el ámbito económico, porque eso paraliza otro tipo de gestiones cuando se requieren informes de intervención para la celebración de un Pleno, cuando se recurren prórrogas de presupuestos, se recurren liquidaciones, se recurren modificaciones de crédito, el mismo personal que podría estar trabajando en la modificación de crédito para poder pagar las subvenciones está contestando a un miembro de la oposición, solo a uno.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde que, hagan las cosas bien y no tendrán recursos.

Antes de pasar a ruegos y preguntas in voce, aclarar, que, como bien saben en este Pleno, no se ha tenido en cuenta la regulación con respecto a las preguntas porque las mismas fueron registradas o presentadas antes de la entrada en vigor del Reglamento, pero a partir del siguiente Pleno, los siguientes que haya sí que efectivamente entran en vigor, entonces para aclarar, que lo tengamos claro, lo digo por si hay preguntas in voce, que cada uno lo sepa son dos preguntas por cada miembro no adscrito y dos preguntas por cada miembro de Grupo. Entonces para que sepan, cada miembro del Grupo Mixto puede plantear dos preguntas, Ciudadanos 10 preguntas, Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario seis preguntas, el Partido Popular dos, Dña. Candelaria Dorta, Dña. Sandra y Don Carlos Medina, dos preguntas cada uno y el resto de los grupos, las correspondientes seis. Para aclararlo y que después no entremos



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 68/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

en contradicciones. Hoy no se ha tenido en cuenta tampoco, el tiempo de las preguntas porque como habían sido redactadas antes, podrían ser más extensas del tiempo que efectivamente se tiene para realizar preguntas.

A continuación el **SR. ALCALDE** pregunta si tienen ruegos o preguntas in voce para contestar en el Pleno siguiente:

1º.- DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ, Concejala No Adscrita, formula el siguiente ruego:

Ruego: Pido respeto y que no se ponga en duda el trabajo que hacemos la oposición, incluyendo con los límites que nos han puesto y entiende que les seguirán poniendo. Seguimos trabajando y lo haremos, evidentemente por el pueblo y no pondremos trabas si los expedientes no salen, o decaen, los que traen a pleno u otros, no es culpa de la oposición, es culpa suya y del Grupo de Gobierno.

2º.- DÑA. Mª CANDELARIA DORTA AFONSO, Concejala No Adscrita, formula las siguientes preguntas:

1.- ¿Es consciente este Grupo de Gobierno y parte de la oposición, Ciudadanos que han apoyado el Reglamento que la finalidad del mismo era acortar la duración del Pleno y mellar a la parte de la oposición?. Hoy el Pleno ha durado 2 horas y poco. Felicidades.

2.- ¿Se tiene previsto realizar campamentos de verano para los niños y niñas de Tacoronte?

3º.- DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, Portavoz del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA, formula la siguiente pregunta:

1.- Leyendo los decretos que les han dado para el Pleno, me he encontrado con que, en uno de los Decretos, se reconocía que, también está caducado el contrato de atención domiciliaria. ¿Desde cuándo está caducado? ¿y si ya se está tramitando su renovación, teniendo en cuenta la importancia que tiene para las personas necesitadas?.

4º.- DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS Concejal del Partido Popular, integrante del Grupo Municipal MIXTO, formula las siguientes preguntas y un ruego:

1.- Pregunta para Dña. Mª del Carmen Díaz Vilela: Después, haber solicitado un expediente sobre la asistencia de la Concejala de Medio Ambiente a unas jornadas de sostenibilidad en La Palma. Me quedé perplejo al ver que dicha Concejala, se alojó en el Parador de dicha Isla, Hotel de 4 estrellas y con piscina por el módico precio de 315€ aproximadamente por dos noches. Pero lo que más nos llamó la atención es que se realizará la adquisición de los billetes y alojamiento en una agencia de viajes de La Laguna. Conoce Dña. Carmela, que existen como mínimo dos agencias de viaje en nuestro municipio y que lo más coherente desde un punto de vista político, ético y



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 69/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

humano es comprar en el comercio de cercanía, como usted dice en otras ocasiones, acudir a los productos de cercanía o ¿hay algún tipo de prebenda o beneficio que se me escape y hay que adquirir los billetes fuera del municipio?

2.- Referente al caso de las oposiciones de la policía, nos gustaría que nos dieran las aclaraciones pertinentes sobre lo sucedido, pues las noticias aparecidas son en muchos casos contradictorias. Hubo pinganillo en un primer momento, pero después salió una noticia en El Día según la cual el Sindicato STAP dice que no hay pruebas del uso de pinganillo.

Por otro lado, el Alcalde salió en prensa diciendo que iban a adquirir inhibidores para impedir el uso de este tipo de artilugios, pero posteriormente, Raúl Sánchez publicó en El Día una noticia según la cual, el uso de este tipo de inhibidores es ilegal. Creo sinceramente que hay que ser serios en este asunto y no querer salir en prensa con anuncios grandilocuentes. Una de las virtudes de un buen gobernante debe ser la precaución a la hora de pronunciarse y la moderación y eso aparentemente por tanta noticia contradictoria, no ha sucedido. ¿Puede aclararnos los hechos referentes a este asunto?

Ruego: Ruego que cuando se refiera a los Concejales de la Oposición especifique a quién se refiere, porque lo de las amenazas a la Intervención de lo cual no me doy por aludido, no sé a qué amenazas se refiere y si es así, que hay amenazas por parte de cualquier Concejál, le pido encarecidamente que lo ponga en conocimiento de la Fiscalía, que para eso está, porque las amenazas no son legales, hasta donde yo sé. Entonces, cuando usted utiliza la palabra amenaza, Sr. Alcalde, no se pueden utilizar las palabras a la ligera, es decir usted no puede hablar de amenaza y sí hay amenazas, le pido encarecidamente que lo ponga en conocimiento de la Fiscalía, que para eso está, yo a usted no lo puedo amenazar porque es un delito. Entonces, si hay amenazas por parte de cualquier concejal de la oposición, póngalo en conocimiento de la Fiscalía, sinceramente se lo pido.

4º.- DÑA. VIRGINIA BACALLADO, Portavoz del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, formula las siguientes preguntas y un ruego:

1.- ¿En qué punto se encuentra el expediente de estabilización del personal? ¿y de recursos humanos se han dispuesto para llevarlo a cabo?.

2.- ¿Piensan reunirse con las diferentes Comisiones de Fiestas para la celebración de las Fiestas de los Barrios?. De ser afirmativo, ¿cuál es el Presupuesto del que disponen?

3.- ¿Tienen pensado retomar una agenda cultural anual para el municipio?

4.- ¿Los remozamiento de las Asociaciones de Vecinos tienen contrato en vigor?. De ser así, ¿podríamos saber qué arreglos piensan hacerse en cada una de ellas y en qué fechas?



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 70/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

5.- ¿Podrían informarnos de la situación actual de la Asociación del Casco?

Ruego de Felicitación: Queremos felicitar a los vinos de Tacoronte-Acentejo, ya que han ganado el concurso Agro Canarias 2022 y, especialmente, queremos felicitar a dos Bodegas Tacoronteras que han conseguido medalla de oro, que son las Bodegas Presas Ocampos y Bodegas Guayonje. Creo que nos tenemos que congratular del vino que tenemos en Tacoronte y felicitar a ambas bodegas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10:46 horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE
(Documento firmado electrónicamente)
José Daniel Díaz Armas

LA SECRETARIA GENERAL
(Documento firmado electrónicamente)
Raquel González Abreu.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 02-08-2022 12:33:15 Fecha: 02-08-2022 12:35:09	
Nº expediente administrativo: 2022-004095 Código Seguro de Verificación (CSV): D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/D45E039DD3C0B056D4484E7C81A7BBFB			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2022 13:39:28	- 71/71 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2022 13:39:34	